"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Nº 18.597

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 27 de Mayo de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS	**TIRADA 250 EJEMPLARES**			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación
Concesión de Agua Pública	$ 30.-
Remate Administrativo	$ 50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	$ 50.-
SECCION JUDICIAL	
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	$ 40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	$ 30.-
SECCION COMERCIAL	
Avisos Comerciales	$ 50.-
Asambleas Comerciales	$ 30.-
Balance - Estados Contables (Por cada página)	$ 150.-
SECCION GENERAL	
Asambleas Profesionales	$ 30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	$ 20.-
Avisos Generales	$ 40.-
Excedente por palabra	$ 0,20

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	$ 250.-	$ 160.-
(*) Página Web	$ 200.-	$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	$ 350.-	$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	$ 100.-	-.-

(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses		Más de 6 meses
Boletines Oficiales	$ 3.-		$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	$ 10.-	$ 20.-	$ 30.-

IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	$ 0,20	$ 2.-

V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	$ 0,20	$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial	
Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamentte donde se publica ese edicto/aviso	$ 5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:
Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 2223 del 16/05/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2008 – Administración Central 3387
M.F. y O.P. N° 2225 del 16/05/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central 3389
M.F. y O.P. N° 2227 del 16/05/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central 3390
M.F. y O.P. N° 2231 del 16/05/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central 3391
M.F. y O.P. N° 2233 del 16/05/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central 3392
M.F. y O.P. N° 2235 del 16/05/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central 3393
M.A. y D.S. N° 2237 del 16/05/11 – Contrato de locación de servicios – C.P.N. Cintia Natalia Flores 3394
M.S.P. N° 2238 del 16/05/11 – Declara de Interés Pcial. las Actividades del Día Mundial del Donante de Sangre 2011 3395
M.F. y O.P. N° 2241 del 16/05/11 – Amplía Presupuesto Ejercicio 2011 – Auditoría General de la Pcia. 3395
M.F. y O.P. N° 2243 del 16/05/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central 3396
M.F. y O.P. N° 2245 del 16/05/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central 3397
M.F. y O.P. N° 2247 del 16/05/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central 3398
M.F. y O.P. N° 2251 del 16/05/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central 3399
M.F. y O.P. N° 2253 del 17/05/11 – Contrato de locación de servicios – Srta. Natalia Alejandra Nuñez 3400
M.F. y O.P. N° 2255 del 17/05/11 - Contrato de locación de servicios – Srta. Laura Marcela Pardo 3401
M.G.S. y D.H. N° 2256 del 17/05/11 - Contrato de locación de servicios – Sres. Rosa Cecilia Checa y José Fernando Otero Borelli 3401
M.F. y O.P. N° 2257 del 17/05/11 - Contrato de locación de servicios – Arq. Cecilia Raquel Quintero 3402
S.G.G. N° 2258 del 17/05/11 – Contrato de locación de servicios - Sres. Pablo Horacio Troychuk y Viviana Gabriela Nuñez 3403
M.F. y O.P. N° 2259 del 17/05/11 - Contrato de locación de servicios – Ing. María José Argañaraz 3403
M.D. EC. N° 2260 del 17/05/11 - Contrato de locación de servicios – Srta. María Laura Castillo 3404

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.S.P. N° 2224 del 16/05/11 – Designa personal temporario – Dra. Antonia Aneida Rojas 3404
M.S.P. N° 2226 del 16/05/11 - Designa personal temporario – Lic. María Eugenia David 3405
M.S.P. N° 2228 del 16/05/11 – Subsidio – Paciente Manuel Alejandro Centeno 3405
M.F. y O.P. N° 2229 del 16/05/11 - Designa personal temporario – Sr. Diego Nicolás Barreto 3405
M.S.P. N° 2230 del 16/05/11 - Designa personal temporario – Lic. Cleofe Delgado Arando 3405
M.S.P. N° 2232 del 16/05/11 - Designa personal temporario – Dra. Patricia Alejandra Ayala 3406
M.S.P. N° 2234 del 16/05/11 – Modifica Situación de Revista – Sr. Pedro Rolando Gómez 3406
M.S.P. N° 2236 del 16/05/11 - Designa personal temporario – Sra. Claudia Fabiana Albornos 3406
M.ED. N° 2239 del 16/05/11 – Renuncia – Srta. Ana Paula Seco 3406
M.S.P. N° 2240 del 16/05/11 – Subsidio – Paciente José Villegas Pérez 3407
M.S.P. N° 2242 del 16/05/11 - Designa personal temporario – Sra. Carmen Pamela Kliokis 3407
M.S.P. N° 2244 del 16/05/11 - Designa personal temporario – Sr. Fernando Luis Jaime 3407
M.S.P. N° 2246 del 16/05/11 - Designa personal temporario – Srta. Elsa Soledad Sossa 3407
M.S.P. N° 2248 del 16/05/11 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sra. Magdalena del Valle Tabera de Cruz 3408
M.F. y O.P. N° 2249 del 16/05/11 - Designa personal temporario – Sr. Mariano Germán Figueroa Solá 3408
M.S.P. N° 2250 del 16/05/11 – Acepta renuncia – Dr. José Ramón Víctor Martínez 3408
M.S.P. N° 2252 del 16/05/11 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Lita Gladys Caldera 3408
M.S.P. N° 2254 del 17/05/11 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Mercedes Clemira Colque 3408

RESOLUCION

N° 100021885 – Corte de Justicia de Salta N° 258 3409

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100021798 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 11/11 3409
N° 100021797 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 10/11 3410
N° 100021796 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 09/11 3410
N° 100021714 – Energía Argentina S.A. – GNEA N° 006/2011 3410

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100021898 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 08/11 3411
N° 100021897 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 07/11 3411
N° 100021888 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 104/2011 3411
N° 100021886 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 105/2011 3412
N° 100021882 – Municipalidad de Rosario de la Frontera N° 01/11 3412

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 600000671 – Poder Judicial – Expte. Adm. N° 1331/11 3413
N° 100021890 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 78/11 3413

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100021887 – Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" N° 03/11 3413

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100021895 – Matías L. Ordoñez, María Sofía Simone Ackermans y otros – Dpto. Rosario de la Frontera – Expte. N° 34-21.008/10 3414

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

N° 100021853 – Dirección General de Inmuebles – Expte. N° 30-298.896/03 3414

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100021879 – Cumbre II – Dpto. La Poma, Lugar: San Antonio – Expte. N° 19.386 3414
N° 100021878 – Cumbre I – Dpto. La Poma, Lugar: San Antonio – Expte. N° 19.385 3415

SUCESORIOS

N° 100021884 – Yanez, Angel Pablo – Expte. N° 322.039/10 3415
N° 100021880 – Martínez, Raúl – Expte. N° 241.109/08 3415
N° 100021875 – Trogliero Gerardo Daniel – Expte. N° 1-334.452/10 3415
N° 100021874 – Naser y/o Nazer, Matilde – Expte. N° 317.461/10 3416
N° 400000114 – Flores, Nilda Ester – Expte. N° 329.215/10 3416
N° 400000113 – González, Paulina Petrona – Expte. N° 317.764/10 3416
N° 400000111 – Desimone, Andrés Julio – Expte. N° 65.201/03 3416
N° 400000108 – Zavaleta, María Martha – Expte. N° 2-324.617/10 3416
N° 400000106 – Gutiérrez, Silvana – Expte. N° 322.700/10 3416
N° 400000105 – Colque, Dalmiro Feliciano; Bonilla, Edelmira – Expte. N° 319.671/10 3417
N° 100021855 – Hermelinda Lara de Mena – Expte. N° 309.738/10 3417
N° 100021851 – Elias Alfonso Juan, Usedo Felizarda Etelvina – Expte. N° 2-333.097/10 3417
N° 100021850 – Concha Arredondo Aristóbulo y/o Arredondo Aristóbulo – Expte. N° 13.364/10 3417
N° 100021849 – Werning Nicandra Clementina – Centeno Eladio – Expte. N° 007.680/07 3417
N° 100021848 – Alderete Ramona Soveida – Expte. N° 12.857/10 3418
N° 100021847 – Acosta Benigno Obispo – Expte. N° 12.932/10 3418
N° 100021846 – Flores Humberto Raúl – Expte. N° 2-330.222/10 3418
N° 400000102 – Carmen Amanda Josefina, Zerda – Expte. N° 329.023/10 3418
N° 400000101 – Alcira Montaño – Expte. N° 259.720/10 3418
N° 100021843 – Miserere Mario – Expte. N° 330.488/10 3419
N° 100021832 – Lizondo, María del Carmen – Expte. N° 205.720/07 3419
N° 100021825 – Medina, María Rosa – Expte. N° 13.143/10 3419
N° 100021824 – Aguirre, Nazario Leocadio – Expte. N° 13.298/10 3419
N° 100021823 – Papis, Ana María – Expte. N° 13.387/10 3419
N° 100021821 – Ovejero, Juan Deomides y Gauna Teodora – Expte. N° 542/10 3419

REMATES JUDICIALES

N° 100021858 – Por Gustavo A. Guerrero – Juicio Expte. N° 144.175/05 3420
N° 100021838 – Por Edgardo Javier Moreno – Juicio Expte. N° 44.322/99 3420
N° 100021837 – Por María Ester Herrera – Juicio Expte. N° EC2-14.119.01 3420

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100021877 – Vocal Valda Mirta c/Paz Sosa Santos Velia – Expte. N° 19.009/09 3421
N° 400000107 – Mercado, Dardo Florentin c/Azar, Jorge – Expte. N° 12.109/10 3422

Pág.

N° 100021822 – Maraz, Roberto c/Sucesores de Tolaba Tomasa
s/Adquisición Prescriptiva – Expte. N° 46.186/09 3422
N° 400000095 – Zunino, Napoleón José vs. Lazarte de Lasquera, Luisa – Expte. N° 13.427/11 3422

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 100021805 – Juz. de 1° Inst. de Conc. Quieb. y Soc. 2° Nom. – Transporte Automotor
Estrella del Sur S.R.L. – Concurso Preventivo (Grande) Expte. N° C-45.103/99 3422
N° 100021803 – Juz. de 1° Inst. de Conc. Quieb. y Soc. 2° Nom. (Pequeña)
de Bruschi, Víctor Francisco – Expte. N° 341.396/11 3423

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100021802 – La Porteña S.R.L. – Expte. N° 341.846/11 3423

EDICTOS JUDICIALES

N° 100021889 – Banco Macro S.A. c/Genovese, Donato – Expte. N° 89.405/04 3423
N° 400000104 – Peyrote, Miriam del Valle c/Guia, Víctor Antonio – Expte. N° 2-263.246/09 3423
N° 400000098 – Tolaba Martín Aniceto c/Morales Ramón Alberto
s/Daños y Perjuicios por Acc. de Tránsito – Expte. N° 264.821/09 3424

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100021901 – Gamma Ingeniería y Construcciones S.A. 3424
N° 100021899 – La Nueva Taeb S.R.L. 3425
N° 100021894 – Cumbres de Cafayate S.R.L. 3426
N° 100021892 – Paradiso Cafayate S.R.L. 3427

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 400000099 – Central Térmica Güemes S.A. 3428
N° 100021833 – Hemodinamia Salta S.A. 3429

AVISO COMERCIAL

N° 100021876 – UNAPA S.A. 3429

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 400000116 – Cooperadora del Jardín Materno Infantil
de la Universidad Nacional de Salta, para el día 21/06/11 3429
N° 100021900 – Asociación San Pablo, para el día 22/06/11 3430
N° 100021896 – Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, para el día 30/06/11 3430

Pág.

N° 100021891 – Centro Murciano de Salta, para el día 18/06/11 3430
N° 100021883 – Liga Salteña de Fútbol, para el día 22/06/11 3431
N° 100021873 – Centro de Radio Taxi 13 de Abril, para el día 12/06/11 3431
N° 100021871 – Centro Argentino de Pocitos – Social, Deportivo y Cultural – Salvador Mazza – Pocitos, para el día 05/06/11 3431
N° 100021857 – Asociación de Productores de Granos del Norte – PROGRANO, para el día 29/06/11 3432

AVISOS GENERALES

N° 100021893 – UCR – Resolución N° 06/2011 3432
N° 100021881 – Junta Electoral Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta 3433
N° 100021840 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta – Resolución N° 61/2011 3434
N° 100021839 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta – Resolución N° 62/2011 3435

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100021902 - Del día 26/05/2011 3435

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000117 – Del día 26/05/2011 3435

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2223

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos. 120-6.232/10, 74-36.811/10, 11-93.891/09, 267-8.198/10 Cpde. 155, 11-1.385/10, 289-012.528/10, 289-33.044/11, 238-11.232/10 y 239-686/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central y Organismos Autárquicos y Empresa y Sociedades del Estado Ejercicio 2.008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que estos mayores ingresos permiten otorgar refuerzos presupuestarios a diversos organismos, a efecto de posibilitar la imputación de gastos devengados al 31.12.08;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2008 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras;

Que el artículo 32 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la mencionada Ley establece que para los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, serán de aplicación las normas que en materia de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias dispone la citada ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones o entidades pertinentes;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto; con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un importe de $ 333.394,32 (Pesos trescientos treinta y tres mil trescientos noventa y cuatro con treinta y dos centavos) según detalle obrante en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), según detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley 7.486, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.008 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de $ 69.569,99 (Pesos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con noventa y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

Art. 4° - Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, una incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un importe de $ 1.376.436,20 (Pesos un millón trescientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con veinte centavos), según detalle obrante en Anexo V y VI que forman parte del presente decreto.

Art. 5° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 4° de este instrumento, la ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. – Obra Social), según detalle obrante en Anexo VII integrante de este decreto.

Art. 6° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley 7.486, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.008 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. – Obra Social), por un importe total de $ 651.699,59 (Pesos seiscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo VIII del presente decreto.

Art. 7° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.008 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. – Obra Social), por un importe total de $ 41.229.681,64 (Pesos cuarenta y un millones doscientos veinte nueve mil seiscientos ochenta y uno con sesenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo IX del presente decreto.

Art. 8° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley N° 7.486, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.008 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de $ 464.138,08 (Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con ocho centavos), según detalle obrante en Anexo X del presente decreto.

Art. 9° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley N° 7.486, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.008 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.R.E.S.P.), por un importe total de $ 479.599,04 (Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo XI del presente decreto.

Art. 10 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.008 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de $ 2.000.182,71 (Pesos dos millones ciento ochenta y dos con setenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo XII del presente decreto.

Art. 11 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley N° 7.486, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de $ 214.634,41 (Pesos doscientos catorce mil seiscientos treinta y cuatro con cuarenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo XIII del presente decreto.

Art. 12 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley 7.486, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.008 del Instituto de Música y Danza de la Provincia, por un importe total de $ 377.241,79 (Pesos trescientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y uno con setenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo XIV del presente decreto.

Art. 13 - Apruébese, de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 5.345/10 de fecha 23.12.10, la modificación de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2008 del Instituto de Música y Danza, por un importe de $ 21.000 (Pesos veintiún mil), según detalle obrante en XV.

Art. 14 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley N° 7.486, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de $ 125.489,00 (Pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y nueve), según detalle obrante en Anexo XVI del presente decreto.

Art. 15 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 32 de la Ley N° 7.486, la transferencia de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de $ 1.154.318,71 (Pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos dieciocho con setenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo XVII del presente decreto.

Art. 16 - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de $ 13.998.702,98 (Pesos trece millones novecientos noventa y ocho mil setecientos dos con noventa y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo XVIII del presente decreto.

Art. 17 - Ratifíquense las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto 559/11, en fechas 10.02.11 – Batchs Nros. 4073610 y 4073662 –, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 4° de este instrumento.

Art. 18 - Déjase establecido que el refuerzo dispuesto en artículo 2° del presente decreto se efectúa al sólo efecto de posibilitar la cobertura presupuestaria del mayor gasto devengado en Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta I.P.P.I.S. en el Ejercicio 2.008, lo que no implica que Administración Central deba hacer efectivo financieramente dicho aporte.

Art. 19 - Déjase establecido que el refuerzo dispuesto en artículo 5° del presente decreto se efectúa al sólo efecto de posibilitar la cobertura presupuestaria del mayor gasto devengado en Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S. – Obra Social) en el Ejercicio 2.008, lo que no implica que Administración Central deba hacer efectivo financieramente dicho aporte.

Art. 20 - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 7°, 19 y 32 de la Ley N° 7.486.

Art. 21 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 22 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2225

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 136-4.654/11

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2011, recursos no comprometidos al cierre del Ejercicio 2010; y;

CONSIDERANDO:

Que los recursos a incorporar corresponden a ingresos percibidos por el Ministerio de Desarrollo Económico en el Ejercicio 2010, en concepto de Fondo Compensador Tarifario, por un monto total de $ 3.937.475,13 (Pesos tres millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con trece centavos), que se encuentran disponibles y sin afectación presupuestaria al 31.12.10;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la suma de $ 3.937.475,13 (Pesos tres millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con trece centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL	
RECURSOS POR RUBROS:	**$ 3.937.475,13**
519000 FUENTES FINANCIERAS	**$ 3.937.475,13**
519110 DISMINUCION DE ACTIVOS FINANC.	**$ 3.937.475,13**
519111 DISMINUCION CAJA Y BANCOS	**$ 3.937.475,13**
009000000000.519111.1000 Disminución de Caja y Bancos	$ 3.937.475,13
GASTOS POR OBJETO	**$ 3.937.475,13**

(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 19.01.11 – Batch N° 4033935, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente decreto, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Jurisdicción 21 – Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP), por un monto total de $ 3.937.475,13 (Pesos tres millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con trece centavos), de cuerdo al detalle obrante en Anexo II de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2227

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 130-13.683/11 y 130-13.683/11 Cpde. 1

VISTO que el Ministerio Público de la Provincia de Salta requiere la ampliación de partida presupuestaria para la cobertura de 13 (trece) cargos de Secretarios Letrados de Primera Instancia y de Cámara, conforme a lo dispuesto mediante Decreto N° 4.889/10 del Poder Ejecutivo y Resoluciones N°s 8.259/11, 8.260/11 y 8.261/11 del Colegio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la habilitación de estos 13 (trece) cargos se realizó en el Ejercicio 2.010, con posterioridad al envío del proyecto de ley de presupuesto del Ejercicio 2.011, para posibilitar el inicio del proceso de selección de postulantes, no generando costo alguno hasta el 31.12.10, por lo cual no están contemplados en la planta de personal aprobada mediante artículo 13 de la Ley N° 7.647;

Que el último párrafo de los considerandos del Decreto N° 4.889/10 expresa: "Que por no estar estos cargos contemplados en el Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2.011 remitido por el Poder Ejecutivo a la Legislatura Provincial, los nuevos cargos y el costo pertinente corresponden ser oportunamente incorporados al Ejercicio 2.011, con el encuadre legal que contemple la ley de presupuesto del citado año";

Que en virtud de ello, resulta menester autorizar la ampliación de cargos y de las partidas de Gastos en Personal, donde se imputarán los gastos que demande la cobertura de los 13 (trece) cargos en el Ejercicio 2.011;

Que el artículo 46 de la Ley 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase como consecuencia de lo establecido en artículo 46 de la Ley N° 7.647, la incorporación del monto de $ 2.055.702,00 (Pesos dos millones cincuenta y cinco mil setecientos dos) en el rubro 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2.011, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, de acuerdo al detalla obrante en Anexo I que forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 7.647, la incorporación de partidas de erogaciones al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, por un monto de $ 2.055.702,00 (Pesos dos millones cincuenta y cinco mil setecientos dos), conforme al detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto, donde se imputarán los gastos que demande la cobertura de los 13 (trece) cargos en el Ejercicio 2.011.

Art. 3° - Apruébase en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, la ampliación de la planta de personal de la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, en la cantidad de trece (13) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada mediante artículo 13 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 29.03.11 – Batch N° 4141931, que contiene el movimiento presupuestario previsto en los artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2231

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-20.701/11 Cpde. 1006

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.580 la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de $ 46.000.000,- (Pesos cuarenta y seis millones), para el financiamiento del Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta;

Que mediante Resolución N° 405/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta $ 45.725.980,- (Pesos cuarenta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos ochenta);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el ingreso de $ 561.761,81 (Pesos quinientos sesenta y un mil setecientos sesenta y uno con ochenta y un centavos), para diversas obras de Construcción de Módulos de Cosecha de Agua Grupo 1, que se prevé ejecutar en el presente año;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.647, la suma de $ 561.761,81 (Pesos quinientos sesenta y un mil setecientos sesenta y uno con ochenta y un centavos) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL	
RECURSOS POR RUBROS	**$ 561.761,81**
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	**$ 561.761,81**
221130 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES	**$ 561.761,81**
221131 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES	**$ 561.761,81**
009000000000.221131.1011 FFFIR Proy. 17 – Capital LP	$ 561.761,81
GASTOS POR OBJETO	**$ 561.761,81**

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)

Art. 2° - La Ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 13.04.11 – Batch N° 4168608, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 26 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2233

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-32.097/11

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.011, las partidas de recursos con afectación específica no comprometidas al cierre del Ejercicio 2.010; y;

CONSIDERANDO:

Que los fondos a incorporar corresponden a remanentes de recursos recaudados del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos e Impuesto a la Energía Eléctrica, para financiar obras eléctricas que sean aprobadas por el Consejo Federal de Energía Eléctrica;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recurso y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respetivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la suma de $ 7.543.549,58 (Pesos siete millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve con cincuenta y ocho centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL	
RECURSOS POR RUBROS:	**$ 7.543.549,58**
519000 FUENTES FINANCIERAS	**$ 7.543.549,58**

519110 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANC.	**$ 7.543.549,58**
519111 DISMINUCIÓN CAJA Y BANCOS	**$ 7.543.549,58**
009000000000.519111.1000 Disminución de Caja y Bancos	$ 7.543.549,58
GASTOS POR OBJETO	**$ 7.543.549,58**

(SEGUN DETALLE EN ANEXO I)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 21.03.11 – Batch N° 4133574, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese, a la Legislatura Provincial, centro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2235

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-20.704/11 Cpde. 1004

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.580 la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de $ 46.000.000,- (Pesos cuarenta y seis millones), para el financiamiento del Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta;

Que mediante Resolución N° 405/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta $ 45.725.980,- (Pesos cuarenta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos ochenta);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el ingreso de $ 88.940,15 (Pesos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta con quince centavos), para la obra: Construcción de Módulos de Cosecha de Agua Grupo 4, que se prevé ejecutar en el presente año;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.647, la suma de $ 88.940,15 (Pesos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta con quince centavos) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL	
RECURSOS POR RUBROS	**$ 88.940,15**
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	**$ 88.940,15**
221130 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES	**$ 88.940,15**
221131 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES	**$ 88.940,15**
009000000000.221131.1011 FFFIR Proy. 17 – Capital LP	$ 88.940,15
GASTOS POR OBJETO	**$ 88.940,15**

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)

Art. 2° - La Ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647 y a las condiciones particulares que

establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3° - Ratificase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 29.03.11 – Batch N° 4139888, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2237

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-28.950/10-1

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre y la CNP Cintia Natalia Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la contratación se realizó en el marco de la Ley Nacional N° 26331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, dispuso que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que el Decreto Nacional N° 91/09 reglamentario de la Ley 26331, determinó que el mencionado fondo podrá ser instrumentado mediante un fideicomiso a los fines de su administración;

Que la Provincia de Salta, aprobó por Ley N° 7543, su ordenamiento de bosques nativos, estableciendo en su artículo 34, la creación del fondo fiduciario provincial de bosques nativos en el marco de la Ley Nacional N° 26331, el que estará integrado por los fondos que la Nación remita a la Provincia;

Que en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente antes citada, se constituye en los términos de la Ley N° 24441, el fideicomiso para beneficio de los titulares registrales que conservan bosques nativos, y a los organismos previstos en la mencionada Ley;

Que por Decreto 73/11, se aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro SA y la Provincia de Salta, en cuya cláusula tercera, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional N° 26331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley, y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados;

Que en tal contexto normativo, se efectuó la Locación de Servicios, contándose con las autorizaciones e imputaciones correspondientes y con presupuesto en la partida pertinente;

Que la contratación no genera incremento presupuestario alguno, toda vez que será abonada con los fondos provienen de la Ley Nacional N° 26331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos, arts. 30, 32, 36 y concordantes, y el Decreto Provincial N° 73/11 citados precedentemente;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones de los Decretos N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre y la C.P.N. Cintia Natalia Flores – DNI N° 28.402.935, que

forma parte del presente como Anexo I, con vigencia a partir del día 01 de febrero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria prevista por la Ley Nacional N° 26331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos y el Decreto Provincial N° 73/11.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2238

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 91-26.448/11 Preexistente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las actividades que se llevarán a cabo en nuestro país, con motivo de celebrarse el 14 de junio próximo, el "Día Mundial del Donante de Sangre 2011"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 11, aprobada en Sesión de fecha 26 de abril del corriente año;

Que la República Argentina ha sido elegida como sede de la celebración del "Día Mundial del Donante de Sangre 2011", en la reunión que tuvo lugar en la ciudad de Barcelona el 14 de junio de 2010, convirtiéndose así en el primer país latinoamericano en el que se llevará a cabo dicho evento internacional;

Que los representantes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la Federación Internacional de Organizaciones de Donantes de Sangre (FIODS), de la Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea (SITS) y de la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, optaron por nuestro país como sede del citado encuentro científico que recuerda la fecha de 1903 en el que el austriaco Kart Landsteiner descubrió los factores sanguíneos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el mismo tendrá un fuerte impacto sanitario, social y político no sólo para nuestro país sino para toda la región latinoamericana;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las actividades que se llevarán a cabo en nuestro país, con motivo de celebrarse el 14 de junio del corriente año, el "Día Mundial del Donante de Sangre 2011".

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2241

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N[ros] 242-2.681/11 y 242-2.594/11 Cpde. 3

VISTO que la Auditoría General de la Provincia requiere la ampliación de cargos y partidas presupuestarias a fin de optimizar el funcionamiento del organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, surge la necesidad de ampliar en veinte (20) nuevos cargos la planta permanente de dicha jurisdicción, en virtud de la demanda que surge del cumplimiento de las metas previstas para el presente ejercicio;

Que resulta menester autorizar la ampliación de las partidas de Gastos en Personal, donde se imputarán los gastos que genera la habilitación de los nuevos cargos, en el Ejercicio 2.011;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Que el artículo 46 de la Ley 7.647 en su segundo párrafo, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los refuerzos que resulten necesarios para la Auditoría General de la Provincia, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíase en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, la planta de personal permanente de la Jurisdicción 11 – Auditoría General de la Provincia, en la cantidad de veinte (20) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada mediante artículo 10 de la Ley N° 7.647.

Art. 2° - Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 7.647, la incorporación de partidas de erogaciones al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Jurisdicción 11 – Auditoría General de la Provincia, por un monto de $ 1.883.436,00 (Pesos un millón ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis), conforme al detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 3° - Dispónese, como consecuencia de lo establecido en artículo 46 de la Ley N° 7.647 y artículo 2° del presente decreto, la incorporación del monto de $ 1.883.436,00 (Pesos un millón ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis) en el rubro 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2.011, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente.

Art. 4° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 23.02.11 – Batch N° 4093330, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 2° de este decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2243

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272-11.323/11

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo – BID – a través del Convenio de Préstamo N° 1.465/OC-AR, aprobado por Ley N° 7.234 para el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta;

Que la incorporación mencionada en párrafo precedente está destinada a impulsar el desarrollo productivo turístico como motor del desarrollo económico, siendo sus componentes fundamentales, el apoyo directo al sector turismo;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo financiará para el Ejercicio 2011, para el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo, un importe de $ 57.912,00 (Pesos cincuenta y siete mil novecientos doce), debiendo la Provincia afrontar una contraparte de $ 18.288,00 (Pesos dieciocho mil doscientos ochenta y ocho mil) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente que tendrá a cargo la ejecución del proyecto, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.647;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.647, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro,

ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de $ 76.200,00 (Pesos setenta y seis mil doscientos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo y su respectiva contraparte provincial, que financiarán diversos conceptos en el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo para el Ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:	
ADMINISTRACION CENTRAL	
TOTAL DE RECURSOS	
(FINANCIAMIENTO)	**$ 57.912,00**
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	**$ 57.912,00**
221191 PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR EXTERNO	**$ 57.912,00**
009000000000.221191.1000 BID 1.465 – Turismo - Capital	$ 57.912,00
TOTAL DE GASTOS (FINANCIAMIENTO)	**$ 57.912,00**
(SEGÚN ANEXO I)	
TOTAL DE RECURSOS (CONTRAPARTE)	**$ 18.288,00**
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	**$ 18.288,00**
221110 PRESTAMOS SECTOR PRIVADO	**$ 18.288,00**
221111 PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	**$ 18.288,00**
009000000000.221111.9999 PR. Rec. SPR – Capital	$ 18.288,00
TOTAL DE GASTOS (CONTRAPARTE)	**$ 18.288,00**
(SEGÚN ANEXO II)	

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 3° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 04.03.11 – Batch N[os] 4110204 y 4110231, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2245

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 272-15.653/11

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de fondos relacionados con el Contrato de Préstamo N° 1465/OC-AR, aprobado por Decreto N° 1047/03 y por Ley N° 7.234 para el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta;

Que la incorporación mencionada en párrafo precedente está destinada a impulsar el desarrollo productivo turístico como motor del desarrollo económico, siendo sus componentes fundamentales, el apoyo directo al sector turismo:

Que en virtud de lo establecido precedentemente, debe incorporarse para el Ejercicio 2.011, para el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo, correspondiente a la contraparte provincial, un importe de $ 582.350,00 (Pesos quinientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta), de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinentes que

tendrá a cargo la ejecución de los proyectos, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.647;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.647, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de $ 582.350,00 (Pesos quinientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta), correspondiente a la contraparte provincial, que financiará diversos conceptos en el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo para el Ejercicio 2.011, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

TOTAL DE RECURSOS (CONTRAPARTE)	**$ 582.350,00**
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	**$ 582.350,00**
221110 PRESTAMOS SECTOR PRIVADO	**$ 582.350,00**
221111 PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	**$ 582.350,00**
009000000000.221111.9999 PR Rec. SPR – Capital	$ 582.350,00
TOTAL DE GASTOS (CONTRAPARTE)	**$ 582.350,00**

(SEGÚN ANEXO I)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 3° - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 24.02.11 – Batch N° 4095399, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2247

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272-17.822/11

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de partidas provenientes del Contrato de Préstamo N° 7.352-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por Ley N° 7.548 y Decreto N° 180/10 para el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta;

Que la incorporación mencionada en párrafo precedente está destinada a impulsar los proyectos de Implementación de un Sistema de Administración Financiera en 10 Municipios y Actualización de la Infraestructura Básica necesaria para la Implementación de Servicios de Gobierno Electrónico en la Provincia de Salta;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financiará para el Ejercicio 2011, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta, un importe total de $ 7.852.302,80 (Pesos siete millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos dos con ochenta centavos), debiendo la Provincia afrontar una contraparte de

$ 2.117.155,16 (Pesos dos millones ciento diecisiete mil ciento cincuenta y cinco con dieciséis centavos) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en las jurisdicciones pertinentes que tendrán a cargo la ejecución de los proyectos, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.647;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.647, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de $ 9.969.457,96 (Pesos nueve millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su respectiva contraparte provincial, que financiarán diversos conceptos en el Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal de la Provincia de Salta para el Ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

ADMINISTRACION CENTRAL

TOTAL DE RECURSOS (FINANCIAMIENTO)	**$ 7.852.302,80**
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	**$ 7.852.302,80**
221121 PRESTAMOS RECIBIDOS DE ADM. NAC. A ADM C	**$ 7.852.302,80**
009000000000.221121.1013 BIRF 7.352 – Capital LP	$ 7.852.302,80
TOTAL DE GASTOS (FINANCIAMIENTO)	**$ 7.852.302,80**

(SEGÚN ANEXOS I Y III)

TOTAL DE RECURSOS (CONTRAPARTE)	**$ 2.117.155,16**
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	**$ 2.117.155,16**
221110 PRESTAMOS SECTOR PRIVADO	**$ 2.117.155,16**
221111 PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	**$ 2.117.155,16**
009000000000.221111.9999 Préstamos del Sector Privado	$ 2.117.155,16
TOTAL DE GASTOS (CONTRAPARTE)	**$ 2.117.155,16**

(SEGÚN ANEXOS II Y IV)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 3° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 29.03.11 – Batch N°s. 4141896, 4141907, 4140112 y 4141135, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el articulo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 16 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2251

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 321-15.188/11 Cpde. 1001

VISTO la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias que posibilitarán la ejecución del Centro de Rehabilitación Física a construirse en el Ex Hospital de Niños, y;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación del financiamiento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 5.169/10 que declara de interés Provincial la ejecución de obras públicas que promuevan el desarrollo económico de regiones y localidades que tiendan asegurar el bienestar social y calidad de vida;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar las respectivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, con encuadre en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.647, y lo dispuesto por Decreto N° 5.169/10;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, con encuadre en los Artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.647 y lo establecido en Decreto N° 5.169/10, la incorporación del monto de $ 6.108.220,22 (Pesos seis millones ciento ocho mil doscientos veinte con veintidós centavos), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2.011, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuenta contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo I de este instrumento.

Art. 2° - Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 1°, la ampliación de la respectiva partida de erogaciones del presupuesto de la Administración Central – Ejercicio 2011, por el importe total de $ 6.108.220,22 (Pesos seis millones ciento ocho mil doscientos veinte con veintidós centavos), según detalle obrante en Anexo II del presente decreto.

Art. 3° - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partida presupuestaria Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 18.02.11 – Batch N°. 4087185, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese, a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2253

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-42.912/11

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Coordinación General del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Srta. Natalia Alejandra Nuñez; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación se fundamenta en la imperiosa necesidad de cubrir labores administrativas, a fin de poder dar cumplimiento con los objetivos propuestos por la Tesorería General de la Provincia, organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para el ejercicio 2011;

Que cabe destacar que la Srta. Nuñez, cuenta con la experiencia requerida para llevar a cabo las actividades que le demanda el citado organismo;

Que la presente contratación se encuentra regulada en la normativa vigente, Artículo N° 1.623 y concordantes del Código Civil;

Que la contratada deberá abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que en mérito a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo aprobando el contrato de locación de servicios;

Por ello y en marco de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 6833,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Coordinador General del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Lic. Marcelo Cil y la señorita Natalia Alejandra Nuñez, D.N.I. N° 29.276.935, el que forma parte del presente, con la vigencia contemplada en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará al Curso de Acción correspondiente – Ejercicio 2011.

Art. 3° - La aprobación dispuesta por el presente, no implica relación de empleo público, y por tanto la contratada no adquiere status de empleado público.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2255

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-7.638/11

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Srta. Laura Marcela Pardo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las distintas áreas de la Subsecretaría de Financiamiento, como componente importante de la política del Gobierno de la Provincia, deben ser puestas en plena ejecución atendiendo las demandas de financiamiento de la Provincia;

Que, la presente contratación se realiza a fin de ejecutar las tareas en el área administrativa de la mencionada Subsecretaría sin perjuicio de las demás tareas asignadas conforme a la finalidad y funcionamiento de dicho organismo;

Que, se han merituado los antecedentes de la contratada cumpliéndose los requisitos exigidos para su contratación, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y el artículo 20 de su Decreto reglamentario N° 1.448/96;

Que, de las actuaciones referenciadas surge dictamen legal favorable;

Que, debe emitirse el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Cr. Roberto Dib Ashur y la Srta. Laura Marcela Pardo, DNI N° 29.493.865, el que como anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: curso de acción 091160120100 de la Subsecretaría de Financiamiento, cuenta objeto 413411.1007. Ejercicio 2.011.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2256

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Secretaría de Estado de Gobierno

Expte. n° 52-49.642/10 Cpde. 1.

VISTO las actuaciones de referencia, en las cuales la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacitad de las Personas gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con los Sres. Rosa Cecilia Checa y José Fernando Otero Borelli; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento tiene por objeto la realización de tareas por parte de los contratados, en el Centro de Documentación Rápida de Rosario de la Frontera, desde el 1° de diciembre de 2010 al 30 de junio de 2011;

Que tales contrataciones tienen por objeto optimizar el servicio que presta la citada Dirección General mediante la implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Documentación Rápida habilitado en aquella ciudad;

Que al respecto, se cuenta con el pertinente informe sobre la imputación presupuestaria del caso dada el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su intervención de fs. 36/40;

Que a fs. 43 obra Dictamen n° 212/11 de la Dirección General de Asuntos Legales del citado Ministerio, del que se desprende que lo gestionado no contradice las disposiciones legales vigentes;

Que en las actuaciones consta asimismo la pertinente intervención de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento del Art. 3° de la Resolución N° 62/11 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. Mónica A. Antacle, y los señores Rosa Cecilia Checa, D.N.I. N° 29.917.637 y José Fernando Otero Borelli, D.N.I. N° 34.242.374, los que como Anexo forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondiente a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2257

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-35.179/2010

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Srta. Cecilia Raquel Quintero, y;

CONSIDERANDO:

Que, las distintas áreas de la Subsecretaría de Financiamiento, como componente importante de la política del Gobierno de la Provincia, deben ser puestas en plena ejecución atendiendo las demandas de financiamiento de la Provincia;

Que, la presente contratación se realiza a fin de ejecutar las tareas en el área Programa Proyectos de la mencionada Subsecretaría sin perjuicio de las demás tareas asignadas conforme a la finalidad y funcionamiento de dicho organismo;

Que, se han merituado los antecedentes de la contratada cumpliéndose los requisitos exigidos para su contratación, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y el artículo 20 de su Decreto reglamentario N° 1.448/96;

Que, de las actuaciones referenciadas surge la verificación de partidas presupuestarias específicas y dictamen legal favorable;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Subsecretario de Financiamiento y la Arq. Cecilia Raquel Quintero, D.N.I. N° 22.478.237, el que como anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: Curso de Acción 091160120100 de la Subsecretaría de Financiamiento, Cuenta N° 413400 Servicios Técnicos y Profesionales. Ejercicio 2.011.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2258

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.122/11

VISTO los contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Secretario de la Función Pública y los señores Pablo Horacio Troychuk y Viviana Gabriela Núñez; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos los contratados se comprometen a realizar tareas en materia de servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2011, tomándose presupuestariamente la baja de las contrataciones de los señores Carlos Feliciano Guerra e Isabel Ada Rodríguez en las mismas condiciones,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría de la Función Pública y los señores Pablo Horacio Troychuk – DNI N° 10.438.251 y Viviana Gabriela Núñez – DNI N° 31.889.402, a partir del día 1° de mayo de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Art. 2° - A partir del día 1° de mayo de 2011, déjanse sin efecto los contratos de locación de servicio celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación y los señores Carlos Feliciano Guerra – DNI N° 21.314.379 e Isabel Ada Rodríguez – DNI N° 17.780.447.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2259

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-7.632/11

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Ing. María José Argañaráz, y;

CONSIDERANDO:

Que, las distintas áreas de la Subsecretaría de Financiamiento, como componente importante de la política del Gobierno de la Provincia, deben ser puestas en plena ejecución atendiendo las demandas de financiamiento de la Provincia;

Que, la presente contratación se realiza a fin de ejecutar las tareas en el área ambiental de la mencionada Subsecretaría sin perjuicio de las demás tareas asignadas conforme a la finalidad y funcionamiento de dicho organismo;

Que, se han merituado los antecedentes de la contratada cumpliéndose los requisitos exigidos para su contratación, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y el artículo 20 de su Decreto reglamentario N° 1.448/96;

Que, de las actuaciones referenciales surge dictamen legal favorable;

Que, debe emitirse el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Cr. Roberto Dib Ashur y la Ing. María José Argañaráz, DNI N° 26.030.594, el que como anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: curso de acción 091160120100 de la Subsecretaría de Financiamiento, cuenta objeto 413411.1007. Ejercicio 2.011.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Mayo de 2011

DECRETO N° 2260

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 143-37.391/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Minería, Lic. Ricardo José Salas y la señorita María Laura Castillo, D.N.I. N° 29.337.268; y,

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, resulta necesario contar con personal idóneo para realizar tareas técnicas geológicas – mineras, en el marco del Programa Minería Social, que lleva a cabo dicha Secretaría con financiamiento de la Secretaría de Minería de la Nación;

Que asimismo es viable destacar que la señorita María Laura Castillo, viene desempeñando funciones en la Secretaría de Minería, en diversas oportunidades a través de sucesivos convenios y contratos de servicios, demostrando buena predisposición e idoneidad para cumplir sus obligaciones;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la señorita María Laura Castillo reúne las condiciones para el cometido fijado;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente contratación se encuadra de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Señor Secretario de Minería, Lic. Ricardo José Salas y la señorita María Laura Castillo, D.N.I. N° 29.337.268, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del 1° de diciembre de 2010 y hasta el 30 de abril de 2011, por los motivos expresados en los considerando.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será solventado con la disponibilidad financiera de los Proyectos de Minería Social y se imputará a la cuenta 009000000000.212111.1038 – Fdo. de terceros – Secretaría de Minería de la Nación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2224 – 16/05/2011 – Expte. n° 6.648/09– código 182

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario, a la doctora Antonia Aneida Rojas, D.N.I. n° 23.680.144, matrícula profesional n° 4639, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, cargo 45, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Raúl Aroldo Murillo, según Decreto n° 1417/11.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2226 – 16/05/2011 – Expte. n° 10148/10– código 169

Artículo 1° - Modifícase la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Roque" de Embarcación, aprobadas por Decreto n° 1034/96 y modificada por su similar n° 1103/04, del siguiente modo:

* suprimiendo del Sector Centro de Salud de Dragones el cargo 61.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional, denominación: fisioterapeuta.

* creando en su reemplazo en la Gerencia de Atención de las Personas un (1) cargo en el orden 6.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: fisioterapeuta.

Art. 2° - Desígnase en carácter de personal temporario a la licenciada María Eugenia David, D.N.I. n° 22.084.439, matrícula profesional n° 513, para desempeñarse como fisioterapeuta en el Hospital "San Roque" de Embarcación, cargo 6.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: fisioterapeuta, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la doctora Inés Gabriela Martínez, según Decreto n° 5276/10.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310061100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2228 – 16/05/2011 – Expte. n° 10.009/11 – código 134, corresponde 1

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Manuel Alejandro Centeno, D.N.I. n° 20.858.794, por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta ($ 52.650,00), para la compra de medicamentos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción: 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2229 – 16/05/2011 – Expte. n° 51.684/10 – código 131

Artículo 1° - Desígnase al Sr. Diego Nicolás Barreto, DNI N° 27.874.299 como personal de Planta Temporaria de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 21 de Diciembre de 2.010 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Personal del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2230 – 16/05/2011 – Expte. n° 8.934/10 – código 75 y 497/10 – código 322

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario, a la licenciada Cleofe Delgado Arando, D.N.I. n° 92.690.802, matrícula profesional n° 081, para desempeñarse como asistente social en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en el orden 66, Decreto n° 238/03, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por licencia sin goce de haberes, por ejercicio de cargo de mayor jerárquica de la licenciada Irma Lidia Silva (Resolución Ministerial n° 981/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2232 – 16/05/2011 – Expte. n° 463/10– código 89

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario, a la doctora Patricia Alejandra Ayala, D.N.I. n° 23.584.830, matrícula profesional n° 4320, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, en el orden 220, Decreto n° 3602/99, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios y en cargo vacante por renuncia del doctor Fredy Armando Moscoso Aramayo (Decreto n° 541/11).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 1° del presente, el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con la doctora Patricia Alejandra Ayala, D.N.I. n° 23.584.830, matrícula profesional n° 4320.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2234 – 16/05/2011 – Expte. n° 9.280/09-código 67

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, transfiérase y reestructurarse en el Hospital de La Unión, el cargo 37, Decreto n° 623/06, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: servicios generales, en el orden 33.3 y modifícase el agrupamiento y denominación por administrativo, auxiliar administrativo, respectivamente, cuya cobertura será ocupada por el señor Pedro Rolando Gómez, D.N.I. n° 22.961.846, dejando establecido que pasará desempeñarse en el agrupamiento A, subgrupo 2, auxiliar administrativo del citado nosocomio, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, artículo 22 reglamentado por el Anexo del Decreto n° 2617/05 Capítulo VII, artículo 12.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061500, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2236 – 16/05/2011 – Expte. n° 30.735/10 – código 89

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario, a la señora Claudia Fabiana Albornos, D.N.I. n° 26.500.907, matrícula profesional n° 0864, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, en el orden 421, Decreto n° 3602/99, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la licenciada Raquel Margarita Quintana (Decreto n° 1270/10).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 1° del presente, el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con la señora Claudia Fabiana Albornos, D.N.I. n° 26.500.907, matrícula profesional n° 0864.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2239 – 16/05/2011 – Expedientes N°s 159-147.674/08 adj. 159-147.675/08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 2 de agosto de 2010 la renuncia presentada por al señorita Ana Paula

Seco, D.N.I. N° 27.972.848 al Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y oportunamente aprobado por Decreto N° 1.555/10.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2240 – 16/05/2011 – Expte. n° 50.343/11-código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente José Villegas Pérez, D.N.I. n° 18.603.751, por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil ($ 62.000,00) para el pago de material quirúrgico.

Art. 2° - Adjudicase la provisión de dicho material quirúrgico a la firma ST. JUDE MEDICAL.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2242 – 16/05/2011 – Exptes. n°s. 1.904/09 y 1.972/10-código 180

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "El Carmen" de Metán, aprobadas por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

* suprimiendo del Sector Supervisión Intermedia, el cargo 139, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario, y

* creando en su reemplazo en el Programa Enfermería, el orden 104.10, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Desígnase en carácter de personal temporario, a la señora Carmen Pamela Kliokis, D.N.I. n° 31.038.691, Matrícula profesional n° 0287, para desempeñarse en el cargo 104.10, como enfermera en el Hospital "El Carmen" de Metán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Perla Emilia de la Fuente (Decreto n° 3552/10).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310071100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2244 – 16/05/2011 – Expte. n° 53.960/10 – código 89

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario, al señor Fernando Luis Jaime, D.N.I. n° 25.086.988, matrícula profesional n° 1318, para desempeñarse como enfermero en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, en el orden 549, Decreto n° 3602/99, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la licenciada Norma Rivero (Decreto n° 911/11).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 1° del presente, el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con el señor Fernando Luis Jaime, D.N.I. n° 25.086.988, matrícula profesional n° 1318.

URUTBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2246 – 16/05/2011 – Expte. n° 944/11–código 167

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 53.6, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Desígnase en carácter de personal temporario, a la señorita Elsa Soledad Sossa, D.N.I. n° 28.938.461, para desempeñarse como agente sanitario

en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060400, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2248 – 16/05/2011 – Expediente N° 0100089-617/2011-0.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Diciembre de 2010, la renuncia presentada por la señora Magdalena del Valle Tabera de Cruz, DNI. N° 10.494.863, al Cargo: Técnica de Laboratorio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 3 – N° de Orden 358, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99, para acorgerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos y Pensiones, mediante dictamen de Comisión Médica N° 023 – Expediente N° 023-P-00506/10.

Art. 2° - La señora Tabera de Cruz, conservará al nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2249 – 16/05/2011 – Expediente N° 327-46.244/11

Artículo 1° - Desígnase al Sr. Mariano Germán Figueroa Solá, D.N.I. N° 17.580.788, como personal temporario para desempeñarse en el Fondo de Administración y disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Función Jerárquica VI, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Personal de Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2250 – 16/05/2011 – Expediente N° 0100188-919/2011-0.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Febrero de 2011, la renuncia presentada por el Dr. José Ramón Víctor Martínez, DNI. N° 21.328.676, por razones particulares, en el Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 02, dependiente del Hospital de La Poma – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 623/06.

Art. 2° - Déjase establecido que el citado agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2252 – 16/05/2011 – Expediente N° 0100133-8.811/2011-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 12 de Enero de 2011, la renuncia presentada por la señora Lita Gladys Caldera, DNI. N° 06.641.741, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01176 de fecha 17 de Setiembre de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 1 – N° de Orden 1081 – dependiente de la Coordinación General Red Operativa Sur – Este – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2254 – 16/05/2011 – Expediente N° 0100134-9.995/2011-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 03 de Enero de 2011, la renuncia presentada por la señora Mercedes Clemira Colque, DNI. N° 05.891.566, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01176 de fecha 07 de Setiembre de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera (Decreto N° 1781/04) – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 1 – N° de Orden 01 – dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública, según Resolución Ministerial N° 928/97.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2223, 2225, 2227, 2231, 2233, 2235, 2237, 2241, 2243, 2245, 2247, 2251, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259 y 2260, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100021885 R. s/c N° 2984

Corte de Justicia de Salta

RESOLUCION n° 258

Salta, 24 de Mayo de 2011.

Y VISTA: La Acordada 10923 y,

CONSIDERANDO:

Que por ese instrumento se llamó a Concurso Público de antecedentes y entrevista personal para cubrir cinco cargos de Psicólogo, uno de ellos para el Servicio Médico y los restantes para reforzar la dotación de profesionales del Servicio de Psicología, se ha incurrido en un error material, pues en el artículo primero del Anexo de ese instrumento, se dispuso para la presentación de los postulantes, que contaran con una antigüedad no menor de cinco años en la matrícula, cuando ese requisito es exigible sólo para los profesionales aspirantes al cargo de Psicólogo del Servicio Médico, mientras que los postulantes a los cargos de Psicólogo del Servicio de Psicología deberán contar con una antigüedad en la matrícula no menor de dos años.

Que atento esa aclaración, resulta necesario prorrogar la fecha de inscripción de los postulantes a los cargos mencionados en el presente concurso, para permitir la participación del mayor número de profesionales de esa especialidad.

Por ello,

El Vicepresidente Segundo de la Corte de Justicia a Cargo de la Presidencia

RESUELVE:

I.- Aclarar la Acordada 10923 en el sentido expresado en los considerandos.

II.- Prorrogar hasta el 1° de junio de 2011, la fecha de cierre de inscripción de los postulantes al Concurso Público convocado por la Acordada 10923.

III.- Mandar que se registre, se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, se notifique a quienes corresponda y se archive.

Dr. Gustavo Adoldo Ferraris
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. Silvia Areco de Paz Sosa
Secretaria de Superintendencia
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo e) 27/05/2011

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100021798 F. N° 0001-32719

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas – Más Educación

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 11/11.

Escuela N° 4793

Localidad: Pozo El Bravo.

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario.

Consultas y ventas de pliegos a partir del 30 de Mayo del año 2011 a las 09:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/06/2011, hs. 11:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación – Salta

Imp. $ 500,00 e) 23/05 al 06/06/2011

O.P. N° 100021797 F. N° 0001-32719

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas – Más Educación

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 10/11.

Escuela N° 4670

Localidad: Bajo Grande

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario.

Consultas y ventas de pliegos a partir del 30 de Mayo del año 2011 a las 08:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/06/2011, hs. 10:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación – Salta

Imp. $ 500,00 e) 23/05 al 06/06/2011

O.P. N° 100021796 F. N° 0001-32719

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas – Más Educación

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 09/11.

Escuela N° 4262

Localidad: Finca Argentina

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario.

Consultas y ventas de pliegos a partir del 30 de Mayo del año 2011 a las 08:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/06/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación – Salta

Imp. $ 500,00 e) 23/05 al 06/06/2011

O.P. N° 100021714 F. N° 0001-32590

ENARSA

Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 006/2011
"Inspección de Obra y Control de Calidad de Suministro"

1. Objeto: Contratación del servicio de inspección de obra, certificación de avance y control de calidad de suministros de los contratistas de obra y del sistema control y comunicaciones que se detallan a continuación:

Renglón: 1: EPC-1: Desde Prog. 17 del Gto. Juana Azurduy (Salta) hasta límite con la Prov. de Formosa – Ø24" – Long.: 229 km y del Sistema de Control y Comunicaciones (SCADA) perteneciente a este tramo.

Renglón 2: EPC-2: Desde límite con Prov. de Salta hasta Ibarreta (Formosa) – Ø24" – Long.: 303 km y del Sistema de Control y Comunicaciones (SCADA) perteneciente a este tramo.

Renglón 3: EPC-3: Desde Vera (Sta. Fe) hasta ES&M Arijón (Santa Fe) – Ø24" – Long.: 284 km y del Sistema de Control y Comunicaciones (SCADA) perteneciente a este tramo.

2. Venta de Pliegos: A partir del 16 de mayo de 2011 y hasta 1 días hábil anterior de la apertura de las ofertas. De lunes a viernes, de 10 a 16 hs, en las oficinas de ENARSA, sita en Av. del Libertador N° 1068, Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

3. Valor del Pliego: Pesos $ 5.000.

4. Apertura de Ofertas: 4 de julio de 2011 a las 13 hs. en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay 346, Piso 13, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Presentación de Ofertas: Hasta el 4 de julio de 2011 a las 12:30 hs, en las oficinas de ENARSA sita en la calle Paraguay 346, Piso 5, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la presente licitación asciende a Pesos ($) 50.600.000, el que se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: $ 16.000.000 mas IVA.

Renglón 2: $ 17.300.000 mas IVA.

Renglón 3: $ 17.300.000 mas IVA.

7. Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% (Uno por Ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

8. Publicación del Pliego: www.enarsa.com.ar.

9. Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ing. Raúl M. Cabello
Departamento de Gasoductos
Poliductos y Oleoductos

Imp. $ 1.020,00 e) 18/05 al 08/06/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100021898 F. N° 0001-32841

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama de **Licitación Pública N° 08/11** para la compra de: Cuchetas, Colchones y Frazadas de una plaza.

Fecha de Apertura: 10/06/11 a horas: 10:30.

Venta de Pliegos a partir 30/05/11 hasta el 09/06/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. César
Oficina Compras
Cooperadora Asist. de A Capital

Imp. $ 50,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021897 F. N° 0001-32841

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama de **Licitación Pública N° 07/11** para la compra de: Bolsones Alimentarios, Leche Entera en Polvo y Azúcar.

Fecha de Apertura: 10/06/11 a horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir 30/05/11 hasta el 09/06/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. César
Oficina Compras
Cooperadora Asist. de A Capital

Imp. $ 50,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021888 F. v/c N° 0002-01253

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 104/11

Objeto: Adquisición de Drogas, Reactivos y Medicamentos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-16.975/2011-0

Destino: Programa ETS y SIDA.

Fecha de Apertura: 03/06/2011 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: $ 109.973,70 (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Setenta y Tres Mil con 70/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. $ 50,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021886 F. v/c N° 0002-01252

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 105/11

Objeto: Adquisición de Medicamentos de Segunda Línea.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-16.912/2011-0

Destino: Pacientes Multiresistentes Bajo Tratamiento y Control del Programa TBC.

Fecha de Apertura: 03/06/2011 – Horas: 10:30.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: $ 161.875,00 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. $ 50,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021882 F. N° 0001-32829

Municipalidad de Rosario de la Frontera

Licitación Pública N° 01/11
Ordenanza N° 3351/11

La presente Licitación tiene por objeto la compra de 40 (cuarenta) Viviendas Prefabricadas de Madera – Plan Provincial "Una Casa para tu Hogar", con destino a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Presupuesto oficial y Forma de Pago: $ 7.500.- (Pesos Siete Mil Quinientos) como máximo y por cada Unidad. Forma de Pago: Se abonará el importe correspondiente a 20 Unidades al momento de la firma del Contrato de Contado y el saldo al momento de la entrega e instalación definitiva de las viviendas.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Junio de 2011. Hs. 10

Lugar: Municipalidad de Rosario de la Frontera – Alvarado N° 140 – Rosario de la Frontera – Salta – Teléfono: 03876-483274

Valor del Pliego $ 600.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Romula Gómez de Montero
Intendente
Munic. R° de la Frontera

Imp. $ 50,00 e) 27/05/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 600000671 F. N° 0006-0671

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1331/11

Obra: Ejecución de Cerramiento en Cámara de Apelación Civil y Comercial Sala V y Juzgado de Familia y Personas N° 1 – En Edificio de Ciudad Judicial

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley 6838, para el día 03 de junio a horas 10:00 o día hábil siguiente, si este fuera declarado inhábil, para la "Obra: Ejecución de Cerramientos en Cámara de Apelación Civil y Comercial sala V y Juzgado de Personas y Familia N° 1", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas del Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Presentación de las Propuestas: Hasta Horas 10.00 del día 03/06/11 por Mesa de entrada segundo piso, oficina 3010. Avda. Bolivia 4671.

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 03 de junio de 2011. Horas 10:00.

CPN Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. $ 50,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021890 F. N° 0001-32835

Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 78/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-74.105/2011-0 "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaidía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 03 de Junio de 2.011 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: $ 24.570,00.- (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. $ 50,00 e) 27/05/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100021887 F. N° 0001-32833

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia"

Concurso de Precios N° 03/11

Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Expte. N° 076-10.613/11

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia

Fecha de Apertura: 08/06/11 – Horas: 10:00

Monto Oficial: $ 43.916,20 (Pesos Cuarenta y tres mil novecientos dieciséis con 20/100)

Adquisición de Pliegos: Sin Costo: Sector Compras del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo

Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta. Horario 7:00 a 16:00. Desde el día 30/05/11 hasta el día 08/06/11.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras – sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4315042 int. 112.

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión Compras
Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. $ 50,00 e) 27/05/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100021895 F. N° 0001-32839

Ref. Exptes. N° 34-21.008/10

El Señor Raúl Sebastián Bernis, apoderado de Matías L. Ordóñez, María Sofía Simone Ackermans y otros, copropietarios del inmueble matrícula 9815 Dpto. Rosario de la Frontera, solicita concesión de uso de caudales públicos para abrevar 6000 cabezas de ganado bovino para producción de carnes, con aguas de los ríos Horcones y Aguas Coloradas, con un caudal de 220 m3/día (Horcones) y 200 m3/día (Aguas Coloradas) de ejercicio eventual conforme previsiones el C.A. Art. 47.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 87, 88, 201, 309, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, para que terceros interesados hagan valer sus derechos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Salta, 28 de Abril de 2.011.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. $ 150,00 e) 27/05 al 02/06/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100021853 F. v/c N° 0002-01247

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Dirección General de Inmuebles

El Dr. Esteban García Bes, Director General de la Dirección General de Inmuebles, en el Expte. N° 30-298.896/03.caratulado "Reconstrucción del Folio 449 – Asiento 1 del Libro R.I. de Anta, Matrícula 457", cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, para que en el término de lo establecido en el Art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y acompañados de la documentación correspondiente, comparezcan a hacerlos valer por ante dicho Organismo, sito en calle Rivadavia 640 de la Ciudad de Salta. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial. Salta, 6 de Mayo de 2.011.

Dr. Esteban García Bes
Director General
Dirección Gral. de Inmuebles

Imp. $ 100,00 e) 26 y 27/05/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100021879 F. N° 0001-32824

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Mineria (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Cumbre II" de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de La Poma, Lugar San Antonio, que se tramita por Expte. N° 19.386 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 12980375.01
Perimeter 22637.18

Y	X
3486401.36	7344943.88
3489700.91	7344943.88
3489700.91	7343443.88
3492361.16	7343443.88
3492361.16	7345037.18
3493874.71	7345037.18
3493874.71	7342691.94
3486401.36	7342691.94

P.M.D. X= 7.344.508,63 Y=3.488.663,15.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Cumbre I Expte. N° 19.385, Cumbre V Expte. N° 20.624. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. $ 120,00 e) 27/05 y 02 y 10/06/2011

O.P. N° 100021878 F. N° 0001-32824

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Cumbre I" de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de La Poma, Lugar San Antonio, que se tramita por Expte. N° 19.385 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 14341413.41
Perimeter 25816.46

Y	X
3485677.94	7348248.64
3493374.71	7348248.64
3493374.71	7345037.18
3492361.16	7345037.18
3492361.16	7346943.88
3486861.16	7346943.88
3486861.16	7344943.88
3485677.94	7344943.88

P.M.D. X= 734622973 Y=348620315.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Cumbre II Expte. N° 19.386, Cumbre V Expte. N° 20.624 y Chippa III Expte. N° 19.825. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. $ 120,00 e) 27/05 y 02 y 10/06/2011

SUCESORIOS

C.P. N° 100021884 F. N° 0001-32832

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Yanez, Angel Pablo por Sucesorio" Expte. N° 322.039/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, Abril 15 de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 27 al 31/05/2011

O.P. N° 100021880 F. N° 0001-32826

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Cardón de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Martínez, Raúl" Expte. N° 241.109/08, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a los considerandos con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 17 de Mayo del 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 27 al 31/05/2011

O.P. N° 100021875 R. s/c N° 2983

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Trogliero Gerardo Daniel s/Sucesorio" Expte. N° 1-334.452/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 6 de Mayo de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 31/05/2011

O.P. N° 100021874 F. N° 0001-32810

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nom., Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Naser y/o Nazer, Matilde por Sucesorio" Expte. N° 317.461/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) Fdo. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, Mayo 10 de 2011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 27 al 31/05/2011

O.P. N° 400000114 F. N° 0004-0093

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en autos caratulados: "Flores, Nilda Ester - Sucesorio" Expte. N° 329.215/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y tres días en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 27 de Mayo de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 400000113 F. N° 0004-0092

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ª Instancia, Civil y Comercial y 7ª Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "González, Paulina Petrona - Sucesorio" Expte. N° 317.764/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Febrero de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 400000111 F. N° 0004-0090

Dra. Nelda Villada Valdez, Salta, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Desimone, Andrés Julio s/Sucesorio – Expte. N° 65.201/03, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de tres días. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. María Soledad Fiorillo de López, Secretaria. Salta, 18 de Mayo de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 400000108 F. N° 0004-0087

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 7ma. Nominación, en los autos caratulados: "Zavaleta, María Martha – Sucesorio" Expte. N° 2-324.617/10, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Edictos que por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 23 de Marzo de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 400000106 F. N° 0004-0085

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Silvana por Sucesorio" Expte. N° 322.700/10; declara abierto el juicio sucesorio de Gutiérrez, Silvana, cita por edictos que se publi-

carán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo territorio provincial), a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 15 de Abril de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 400000105 F. N° 0004-0084

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Sucesorio de Colque, Dalmiro Feliciano; Bonilla, Edelmira", Expte. N° 319.671/10; declara abierto el Juicio Sucesorio de Dalmiro Feliciano Colque y Edelmira Bonilla, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Salta, 28 de Febrero de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 100021855 F. N° 0001-32787

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Hermelinda Lara de Mena s/Sucesorio", Expte. N° 309.738/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Publíquese por tres días. Salta, 7 de Abril de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 100021851 R. s/c N° 2980

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Elias Alfonso Juan, Usedo Felizarda Etelvina – Sucesorio" Expte. N° 2-333.097/10, Cítese, por edictos que se publicarán por el término de Tres días en el los diarios "Boletín Oficial" y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone art. 724 del C.P.C. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 09 de Mayo de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 100021850 F. N° 0001-32781

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabet García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Concha Arredondo Aristóbulo y/o Arredondo Aristóbulo" Expte. N° 13.364/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Marzo de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 100021849 R. s/c N° 2979

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Werning Nicandra Clementina – Centeno Eladio" Expte. N° 007.680/07, Secretaría del Dr. Teobaldo Rene Osores, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta

días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 27 de Agosto de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 100021848 R. s/c N° 2978

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alderete Ramona Soveida" Expte. N° 12.857/10, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 27 de Diciembre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 100021847 R. s/c N° 2977

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Acosta Benigno Obispo" Expte. N° 12.932/10, Secretaria Autorizante, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Abril de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 100021846 R. s/c N° 2976

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Flores Humberto Raúl s/Sucesorio" – Expte. N° 2-330.222/10, Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Marzo de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 400000102 F. N° 0004-0082

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en Expte. N° 329.023/10, caratulados: "Carmen Amanda Josefina, Zerda – Sucesorio", ya resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 27 de Abril de 2.011. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otros de mayor circulación. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 24 al 27/05/2011

O.P. N° 400000101 F. N° 0004-0081

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina a cargo del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Alcira Montaño por Sucesorio" (Expte. N° 259.720/10), citar, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a Juicio y emplazar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, Capital, 05 de Octubre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 24 al 27/05/2011

O.P. N° 100021843 F. N° 0001-32769

La Dra. Cristina Juncosa Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaría de Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Miserere Mario - Sucesorio" Expte. N° 330.488/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 días. Salta, 04 de Mayo de 2011. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 24 al 27/05/2011

O.P. N° 100021832 F. N° 0001-32754

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados "Lizondo, María del Carmen s/Sucesorio", Expediente N° 205.720/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación que se realizara por tres (3) días. Salta, 08 de Mayo de 2008. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 24 al 27/05/2011

O.P. N° 100021825 F. N° 0001-32745

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Medina, Maria Rosa", Expte. N° 13.143/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 13 de Mayo de 2011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 24 al 27/05/2011

O.P. N° 100021824 F. N° 0001-32744

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, a cargo del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de Ira. Nom. del Distrito Judicial del Sur-San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos "Aguirre, Nazario Leocadio s/Sucesorio" Expte. N° 13.298/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Mayo de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 24 al 27/05/2011

O.P. N° 100021823 F. N° 0001-32743

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Papis, Ana María" Expte. N° 13.387/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 13 de Mayo de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 24 al 27/05/2011

O.P. N° 100021821 F. N° 0001-32740

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de Primera Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en autos caratulados: "Ovejero, Juan Deomides y Gauna Teodora (Causantes) s/ Sucesorio, Expte. N° 542/10", cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín

Oficial y en el Nuevo Diario. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Mayo de 2.011. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 24 al 27/05/2011

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100021858 F. N° 0001-32793

Por GUSTAVO A. GUERRERO

REMATE C/BASE

El 30/5/11 a 17 Hs en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad rematare c/base de $ 32.400,00 (2/3 ptes. VF) el inmueb. Mat. 311 del Dpto. Rosario de Lerma, ubic. en Finca Juárez – Lote 3 del Dpto. de R° de Lerma – Lim: N: Lote 1; S: Prop. de M. Mamani; E: Lote 4 y O: Quebrada Seca. – Sup: 2.000 Has. s/ced. parc. El inmueb. (rural) limita con la loc. de Chicoana, se accede por camino y en el último tramo por senda, consta de montes, llanos, quebradas y algunas mesadas (es usado p/pastoreo de animales) se encuentra sin delimitar (sin cercado) c/algunos alambrados caídos y pircas en iden. estado, no existiendo construcción alguna. Serv: No cta. c/ningún servicio. Est de Ocup: Deshabitado sin ocupantes, s/acta de constat. Obrante en autos. Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquí. en el acto del remate Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueb) según art. 7 Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribir la transf. com 10% c/ más el 1,25% sellado DGR a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Proc. Ejec. 1° Nom. Dra. Margarita P. de Navarro – Secret. Stella Marcuzzi Etchegaray en juicio s/Ejec. Fisc. – Expte. N° 144.175/05 – Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comerc. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. G.A.G. (IVA Monotrib). – Cel. 156-115221.

Imp. $ 90,00 e) 26 al 30/05/2011

O.P. N° 100021838 F. N° 0001-32763

Por EDGARDO JAVIER MORENO

JUDICIAL CON BASE

El 27/05/2011 a hs. 18:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martillero) remataré con todo lo plantado y adherido al suelo c/Base $153,18 (2/3 partes valuación fiscal) el 100% indiviso del inmueble identificado con matrícula N° 140.976, Manzana 293b, Sec. Q, Parcela 9 del Departamento Capital, propiedad del ejecutado; Ext.: fte. 10 mts., Cfte. 10 m, Cdo. N. 42,60 mts., Cdo. S: 42,60 mts. Sup. 426,00 mts2; Límites: N. Parc. 8 mat. 140975 de Maximiliano Rodrigo Jiménez; E. Pasaje sin nombre; O: Parc. 22 Mat. 140.989 de Maximiliano Rodrigo Jiménez; S: Parc. 10 Mat. 140977 de Maximiliano Rodrigo Jiménez; según cédula parcelaria; el inmueble posee el frente tapiado con bloque con un portón de dos hojas de chapas oxidadas, con piso de tierra, en el fondo del inmueble posee un tinglado con tirantes y columnas de hierro con techo de chapa de zinc, piso de cemento. El resto del inmueble sin construcción; cuenta con servicios: energía eléctrica, agua, calle de tierra y alumbrado público; deuda: Municipal. Cond. Venta: seña el 30%, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidad art. 597 de la ley; comisión 5%, el 1,25% sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días Aprob. Subasta. El imp. de venta del inmueble art. 7 ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena: Sr. Juez Proceso Ejecutivo N° 4°, Expte. N° 44.322/99. Edictos en B.O. y diario com. Por 3 días. Inf. Tel. 0387-4212469 Ccl. 154771313 mart. Edgardo Javier Moreno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día señalado fuera inhábil.

Imp. $ 120,00 e) 24 al 27/05/2011

O.P. N° 100021837 F. N° 0001-32762

Por MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL CON BASE

Por Quiebra – Importante Planta Industrial en S.R. de la N. Orán Maquinarias Industriales p/Fábrica de Cajones

El día 2 de junio de 2011 a hs. 11,00 en calle Arenales 1260 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Pcia. de Salta, por disposición de la Sra. Juez 1° Inst. en lo Civil y Comercial 2a. Nom. a cargo de la Dra. Cristina del Valle Barberá, Sec. del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Envases Orán S. de H. – Jorge Luis Mraca y Sucesión de Miguel Angel Mraca – Expte.: EC2-14.119". 1) Remataré con la Base de $ 10.555.000 Los siguientes inmuebles en blok, e identificados de la siguiente manera: Matrícula: 9.560 – Manz.: 65 – Ma-

tricula: 9.379 – Manz.: 66 – Matrícula: 9.381 – Manz.: 84 – Matricula: 9.382 – Manz.: 85 –, todos pertenecientes a la Sec.: 7ma. del Dpto. Orán y correspondiente al plano n° 760 (Descripción que surge de la Cédula Parcelaria correspondiente) – Conformando en conjunto estas 4 Matrículas, una superficie de 40.000 m2 aprox. De acuerdo al acta de constatación de los inmuebles cuenta con un portón de ingreso sobre calle Arenales, y alambrado olímpico perimetral, A) Sector de Acceso: Portería, caminos internos asfaltados e iluminación con columnas met. con luz de mercurio, báscula para vehículos pesados, rampla, piscina recaudadora, p/tanque elevado con bomba de agua; B) Sector Oficinas y Sanitarios: Módulo amplio de oficinas varias, vestuario y baños de personal, (Sectores A y B 968 m2 cub aprox); C) Sector Industrial: Superficie cubierta original aprox. de 3.500 m2 conformada de la siguiente manera: Cerrada, Galpón c/techo de loza tipo bóvedas de 3.030 m2 cub – Tinglado c/estr. Metálica y cubierta de chapa de zinc: 360 m2. Piso de los galpones: Carpeta de cemento para circulación de vehículos. Servicios instalados: Agua cte, Luz elect. monofásica y trifásica y cloacas. Servicios Públicos: Recol. de residuos – red de gas nat. – línea de colectivos urbanos – serv. de remises – Distribución: 1) Galpón grande c/techo de bóvedas con portones metálicos corredizos, playones de depósito y fábrica de cajones, y en su parte central oficinas c/entrepiso de losa y baños en PB – 2) Galpón chico c/techo de bóvedas con portones metálicos corredizos, en un sector tipo cámara frigorífica c/paredes revestidas en azulejos o cerámicos color blanco – 3) Galpón c/techo de chapa semicerrado (sin portones), y cobertura tipo tinglado parabólico con columnas y correas metálicas y chapa de cinc, este sector está destinado a la carga del producto envasado – todo lo construido se encuentra rodeado de terreno libre de construcción con piso de tierra y pasto (datos extraídos de acta de constatación y relevamiento de la tasación) – Estado de Ocupación: Actualmente se encuentra funcionando una fábrica de cajones de madera para envasado de verduras y legumbres en carácter de comodatarios. Condiciones de Pago: Inmuebles Seña 30% a cuenta del precio en efectivo o cheque certificado por la entidad bancaria, con más y Sellado D.G.R. 1,25% y Comisión de Ley 3% todo a cargo del comprador y en el mismo Acto, el IVA corresp a la comisión de Martillero está a cargo del comprador. Saldo dentro de los 20 días de aprobada la Subasta (art. 208 in fine y 205 inc. 8 LCQ) mediante depósito judicial en Banco Macro Band Sud Suc. Orán a la orden del Juez y como perteneciente en los autos, (art. 505 inc 8 LCQ y art. 593 del CPCyC) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.yC. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Remate Sin Base de Bienes Muebles y Maquinarias: A continuación sacaré a Remate Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: 1 Máquina Marca: TEMSA plana armadora de fondo N° 293/279 – 1 Máquina Marca: TEMSA plana armadora de tapas N° 287/4 – 1 Máquina Marca: TEMSA p/fabricar cabezales c/tablero electr. N° 3232/79 – 1 Máquina Marca: TEMSA N65 para coser fondos N° 24892/79 – 1 Máquina Marca: TEMSA M75 para coser cuadro N° 24884/79 – 1 Máquina Marca: TEMSA N75 para coser cuadros N° 24882/79 – 1 Máquina Marca: TEMSA N65 para coser fondos N° 24883/79 - 2 Máquinas clavadoras marca: TROVALERI – 1 Máquina múltiple sin marca ni N° visible – 1 Máquina marca: GOTTERT M75 P/coser cuadros N° 9/79 – 1 Máquina marcadora sin motores – 1 Autoelevador marca: CLARK de 4 cilindros naftero motor N° 2000048 – todos los bienes mencionados se rematan en el estado gral. visto que se encuentran y pueden ser revistado por los interesados en el lugar del remate calle Arenales n° 1.260 en el horario de 9,00 hs. a 12:00 hs. a partir del día: 30/05/2.011. Condiciones de Pago y Comisión: Contado, entrega inmediata y en el acto de remate. Comisión: 10% - Sell DGR 0,6% todo a cargo del comprador. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero María Ester Herrera, Monotributo – Tel. 0387-154-577856 y 0387-154577667 – Salta. Nota: Se prohíbe la venta en comisión y cesión del boleto. Los adquirentes deberán tomar posesión de los bienes, dentro del 5to día posterior de abonado el saldo, teniendo a su cargo a partir de ese momento todas las deudas por impuesto, tasas y contribuciones.

Imp. $ 750,00 e) 24 al 27/05/2011, 31/05 y 01/06/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100021877 F. N° 0001-32822

La Dra. Ana María De Feudis, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Vocal Valda Mirta c/Paz Sosa Santos Velia s/Posesión

Veinteañal (Expte. N° 19.009/09), notifica a los Sres. Santos Velia Paz Sosa, Mamerto Sosa y a los Herederos de los mismos de la sgte. Resolución que dice: Tartagal, 19 de Abril de 2010. 1) Téngase presente lo manifestado. 2) Por promovida demanda de adquisición de dominio por usucapión que se tramitara según las normas del proceso sumario (Art. 711 y 486 del CPCC). Córrase traslado a los demandados con las copias presentadas (Art. 120 CPCC.) por el plazo de seis (06) días (Art. 486 del CPCC) para que comparezcan, la contesten y ofrezcan todas las pruebas que intenten valerse (Art. 486 3er. Párrafo del CPCC), bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 59 y 356 CPCC. 3) Intímese a la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40 del CPCC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Juzgado (Art. 41 del CPCC). 4) Intímese a la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (Art. 41 del CPCC). 5) Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en secretaría (Art. 153 del CPCC). Atento al informe negativo de la Secretaría electoral, Policía Provincial y Correo Argentino, Publíquese edictos por el plazo de tres días. Fdo. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. $ 126,00 e) 27 al 31/05/2011

O.P. N° 400000107 F. N° 0004-0086

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Mercado, Dardo Florentín c/Azar, Jorge s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 12.109/10 cita a Jorge Azar y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble rural matrícula 2589 lote 16 de la Localidad de El Quebrachal del Dpto. Anta cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que comparezcan a hacer valer derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 26 de Abril de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 150,00 e) 26/05 al 01/06/2011

O.P. N° 100021822 F. N° 0001-32741

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia, de Primera Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaría de la Dra. María G. García, en autos caratulados "Maraz, Roberto c/Sucesores de Tolaba Tomasa s/Adquisición Prescriptiva – Expte. N° 46.186/09" Cita a los posibles herederos de la Sra. Tomasa Tolaba, para que dentro del plazo de Diez días, (contados a partir del día siguiente de la última publicación), hagan valer sus derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, designado con la Matrícula Catastral N° 4.178, de la Sección 6ta., Manzana 129, Parcela 19, del Departamento Orán 16. Publicación por Tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de Abril de 2.011. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez.

Imp. $ 90,00 e) 24 al 27/05/2011

O.P. N° 400000095 F. N° 0004-0076

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni en autos: "Zunino, Napoleón José vs. Lazarte de Lasquera, Luisa s/Adquisición de dominio por prescripción" Expte. N° 13.427/11 ordena la citación por edictos a la Sra.: Luisa Lazarte de Lasquera y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos: Sección B; Manzana 10 A; Parcela 14 b; Matrícula Catastral N° 6.277 de la ciudad de San José de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C). Publicación 5 días en diario "El Tribuno" y Boletín Oficial. San José de Metán, 19 de Mayo de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. $ 150,00 e) 23 al 30/05/2011

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100021805 F. v/c N° 0002-1245

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Transporte Automotor Estrella del Sur

S.R.L. por Concurso Preventivo (grande) – Hoy Quiebra Indirecta", Expte. N° C-45.103/99, hace saber que en fecha 18 de Mayo de 2.011 se ha posesionado como Síndico Titular el Estudio Contable "Mannori-Torfe & Asoc.", y que ha fijado los días lunes, martes y jueves de 16:00 a 18:00 hs. Para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, en el domicilio sito en calle Lerma N° 350 de esta ciudad. Secretaría, 19 de Mayo de 2.011. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. $ 150,00 e) 23 al 30/05/2011

O.P. N° 100021803 F. v/c N° 0002-1244

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Bruschi, Víctor Francisco por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-341.396/11, hace saber que el día 19 de Mayo de 2.011 se posesionó del cargo de Síndico Titular el C.P.N. Carlos Alberto Rivero y ha fijado los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 hs. para la recepción de los pedidos de verificación de crédito en el domicilio sito en calle San Martín N° 1.728 de esta ciudad. Igualmente se hace saber que se han fijado nuevas fechas: el día 06 de julio de 2.011 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 05 de setiembre de 2.011 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 24 de octubre de 2.011 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Secretaría, 19 de Mayo de 2.011. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. $ 150,00 e) 23 al 30/05/2011

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100021802 F. N° 0001-32723

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido (i), en los autos caratulados: "La Porteña S.R.L. por Concurso Preventivo (pequeño)" – Expte. N° 341.846/11, hace saber que en fecha 29 de Marzo de 2011 se ha decretado el Concurso Preventivo de "La Porteña S.R.L." con domicilio social en calle Los Tarcos n° 220 y procesal en calle Santiago del Estero n° 530 – 1er. P. Of. 4 ambos de esta Ciudad, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Juan Carlos Rampulla. Los Acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30.06.11, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9,00 a 11,00 hs, en el domicilio de calle Deán Funes n° 615 de la Ciudad de Salta. Se ha fijado como fecha tope para la presentación de Informe Individual el día 30.08.11 y del Informe General el día 18.10.11. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario el Nuevo Diario. Salta, 20 de Mayo de 2.011. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria Interina.

Imp. $ 150,00 e) 23 al 30/05/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100021889 F. N° 0001-32834

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación de Procesos Ejecutivos, por la Secretaría de la Dra. Ruth Adriana Robles, en los autos caratulados: "Banco Macro S.A. c/Genovese, Donato s/Ejecutivo" Expte. N° 89.405/04, Cítese por edictos, que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial local a Donato Genovese, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Banco Macro S.A., dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere de le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo.: Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria. Salta, 12 de Mayo de 2.011. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 27 al 31/05/2011

O.P. N° 400000104 F. N° 0004-0083

La Dra. María Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Genovese, los autos caratulados: "Peyrote, Miriam del Valle c/Guía, Víctor Antonio s/Divorcio" Expte. N° 2-263.246/09, cita por edictos, que se publicarán durante

2 (dos) días en el "Boletín Oficial" y en otro diario comercial a fin de que el demandado, Sr. Víctor Antonio Guía, DNI n° 11.283.659, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 23 de Mayo de 2.011. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 26 y 27/05/2011

O.P. N° 400000098 F. N° 0004-0078

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados "Tolaba, Martín Aniceto c/Morales, Ramón Alberto s/Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito – Embargo Preventivo" Expte. N° 264.821/09, cita al Sr. Pablo César Pesaresi a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente. Salta, 16 de Mayo de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 24 al 27/05/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100021901 F. N° 0001-32845

Gamma Ingeniería y Construcciones S.A.

Socios: Mauricio Aníbal Giorgini, argentino, titular del Documento Nacional de identidad número 20.234.242, CUIL/CUIT número 20-20234242-7, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con María Mercedes López López, con domicilio en calle España número 425, Cuarto piso, departamento "B", de esta ciudad, de profesión Comerciante, y la señora Marcela Roxana Varela, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.316.914, CUIT/CUIL número 27-23316914-0, de 37 años de edad, de profesión Abogado, soltera, domiciliada en calle Rivadavia número 908, Sexto piso, Departamento "A", de esta ciudad.

Constitución: Escritura N° 43 de fecha 29/03/11 y Escritura N° 57, Rectificatoria de fecha 05/05/11, ambas autorizadas por la Esc. Silvia Rosana Borla.

Denominación: "Gamma Ingeniería y Construcciones S.A."

Domicilio: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Sede Social en Caseros 238, oficina 2, Salta Capital.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A.- Industrial y Comercial: Prestación de Servicio de montaje y mantenimiento de edificios e instalaciones industriales, Prestación de Servicios relacionados directa e indirectamente con la construcción, Alquiler de maquinarias y equipos de construcción, mantenimiento o demolición, Prestación de Servicios de instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, Compra y venta de maquinarias y/o equipos industriales, Construcciones edilicias, conformación de fideicomisos inmobiliarios y financieros. C.- Financiera: Dar y tomar dinero en préstamo dentro y fuera del país, con o sin garantía, y negociar a dicho fin con otras sociedades o particulares, como así también con todas las instituciones bancarias o de crédito, oficiales, privados o mixtas, del país o del extranjero, con domicilio en el país o fuera de él; obtener dinero prestado sea mediante operaciones directas, sea mediante cuentas corrientes o mediante descuentos de letras, pagarés y demás papeles de comercio. D.- Inmobiliaria: Por compra, venta, urbanización, construcción, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y

sus administraciones y financiamiento. A estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cuatrocientos mil ($ 400.000.-) representado por cuatrocientos mil acciones (400.000), ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de un peso ($ 1) cada una. La suscripción la realizan de la siguiente forma: Mauricio Aníbal Giorgini, suscribe doscientas mil acciones (200.000) lo que representa el 50% del capital social, por un monto de pesos doscientos mil ($ 200.000,00); y Marcela Roxana Varela suscribe doscientas mil acciones (200.000,00) lo que representa el 50% del capital social por un monto de pesos doscientos mil ($ 200.000,00). Cada uno de ellos integra en efectivo el veinticinco por ciento en este acto. El saldo será integrado en un plazo máximo, también en efectivo, dentro de dos años a contar desde la suscripción de este contrato.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea con un miembro como mínimo y tres miembros como máximo, Directores Titulares, siendo designados por ella. El término de la duración de sus cargos es de tres ejercicios, debiendo permanecer en sus funciones hasta su reemplazo.

Designación de Directores: Primer Directorio con un miembro Titular y un miembro Suplente designándose de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Señor Mauricio Aníbal Giorgini; Director Suplente: Señora Marcela Roxana Varela. El Director designado inclusive el Director Suplente, aceptan los cargos para los que fueron designados; fijando asimismo, de acuerdo al Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550, el siguiente domicilio especial para todos los directores: calle Caseros 238, oficina 2, de esta ciudad de Salta.

Síndicos: La sociedad prescindirá de la Sindicatura.

Cierre del Ejercicio Económico: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/05/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. $ 148,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021899 F. N° 0001-32842

La Nueva TAEB S.R.L.

Integrantes: Gabriela Soledad Guerrero, argentina, DNI N° 34.550.795, CUIL 27-34550795-2, de veintiún años de edad, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Block 18. 3° Piso, Dpto. "D" Villa Palacios Salta Capital y Javier Arnaldo Guerrero, argentino, DNI N° 37.960.922, CUIL 20-37960922-9, de dieciocho años de edad, de profesión estudiante, soltero, con domicilio en Block 18. 3° Piso, Dpto. "D" Villa Palacios Salta Capital.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 20 de julio de 2010 y modificatoria de fecha 21 de septiembre de 2010.

Denominación y Sede Social: La sociedad se denominará La Nueva TAEB S.R.L. y establece su domicilio social y legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias, locales de venta, o depósitos en el país o en el exterior. En el mismo Instrumento Privado de constitución se fija el domicilio de la Sede Social en Block 18. 3° Piso, Dpto. "D" Villa Palacios Salta Capital.

Duración: El término de duración es de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de servicios de transporte automotor urbano y/o interurbano público de pasajeros, turismo, transporte de cargas y toda actividad complementaria o conexa como la instalación de talleres de montaje, talleres mecánicos de reparación de automotores, sus partes y componentes, así como la organización comercial para al provisión de repuestos, combustibles e insumos vinculados directamente al transporte automotor de pasajeros, turismo y el transporte de cargas y en general cualquier otra actividad relacionada con el rubro, pudiendo asociarse con terceros o tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00) y estará repre-

sentado por 2.000 (dos mil) Cuotas Sociales, de 1 (un) voto cada una y de un valor nominal de $ 100,00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: Gabriela Soledad Guerrero suscribe, 1.200 (un mil doscientas) Cuotas Sociales, por un valor de $ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil) que representan el 60% del Capital Social, y Javier Arnaldo Guerrero, suscribe 800 (ochocientos) Cuotas Sociales, por un valor de $ 80.000,00 (pesos ochenta mil) que representan el 40% del Capital Social. En éste acto se integra el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscripto, en dinero efectivo y el saldo del 75% (setenta y cinco por ciento) deberá ser integrado dentro de los 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, elegido por los socios por unanimidad, quien tendrá las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, entre ellas para adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre éstos derechos reales, enajenar y gravar con garantía bienes muebles e inmuebles, efectuar todo tipo de operaciones ante cualquier institución bancaria y/o financiera oficiales y/o privadas, realizar operaciones con entes autárquicos y/o Empresas del estado y los enunciados en el artículo 1.881 del Código Civil. Queda expresamente prohibido obligar a la sociedad en prestaciones gratuitas, en fianzas o garantía a favor personal o de terceros y en operaciones ajenas al objeto social. El socio gerente durará en su cargo hasta su remoción. En el mismo Instrumento Privado de constitución se designa socio gerente a Gabriela Soledad Guerrero, DNI N° 34.550.795 constituyendo domicilio especial en Block 18. 3° Piso, Dpto. "D" Villa Palacios Salta Capital, integrando en el mismo acto un pagare por $ 5.000,00 (pesos cinco mil) en garantía de su desempeño en cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 157 inc. 3 y 256 Ley 19550.

Balance General: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26 de Mayo de 2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. $ 128,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021894 F. N° 0001-32838

"Cumbres de Cafayate S.R.L."

1°) Socios: Miguel Angel Lovaglio, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María Virginia Toranzos, nacido el 16/10/54, de 56 años de edad, DNI n° 11.317.720 (CUIT/L 23-11317720-9), empresario, domiciliado en Gral. Güemes Norte n° 238 – Cafayate – Salta, Diego Ignacio Arzelan Ramírez, argentino, soltero, nacido el 03/04/83, de 27 años de edad, DNI n° 29.738.625, (CUIT/L 20-29738625-6), empresario, domiciliado en mza. "H" – casa 3 – 2da. Etapa – B° Parque Gral. Belgrano de esta ciudad, Milagros Lovaglio, argentina, soltera, nacida el 28/02/07, de 3 años de edad, DNI n° 47.607.640 (CUIL/T 23-47607640-4), domiciliada en Gral. Güemes Norte n° 238 – Cafayate – Salta.

2°) Constitución: EP n° 411, del 25/11/10, pasada por ante el Esc. Carlos Baldi.

3°) Denominación: "Cumbres de Cafayate S.R.L."

4°) Domicilio Social: Gral. Güemes Norte n° 238 – Cafayate – Salta.

5°) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agrícolas Ganaderas: Dirección, administración y ejecución de proyectos y explotación por cuenta propia o de terceros de recursos agrícolas, ganaderos, vitivinícolas, en cualquiera de sus especies en predio propio o de terceros. B) Industriales: Elaboración, fabricación, producción y/o transformación de toda clase de productos y subproductos, vinculados con las industrias de la ganadería, agricultura, vitivinícola, Olivicultura y fruticultura. C) De Consultoría: Elaboración de proyectos, estudios, estadísticas, formulación y evaluación de proyectos, asesoramiento de todo tipo de actividad relacionada con la agricultura, ganadería y vitivinícola, organización y reingeniería de todo tipo de industrias, análisis de factibilidades, costos e inversiones. D) De Servicios: Provisión de mano de obra calificada, servicios de alquiler de herramientas, máquinas y equipos; dirección, ejecución e inspección de proyectos de todo tipo relacionados con la actividad agrícola, ganadera, vitivinícola, instalaciones de máquinas y equipos industriales; automatización de sistemas, instrumentación de pruebas; ensayos no destructivos. E) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de productos, subproductos, insumos, mercade-

rías, materias primas y de todo tipo de artículos afines, conexo y/o complementario a los rubros de la agricultura y ganadería, industriales, de consultoría y de servicios referidos. F) Importación y Exportación: De los bienes enunciados precedentemente en los puntos A), B), C), D) y E). G) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, remodelación, loteo; parcelamiento, hipotecas, arriendo y/o subarriendo de bienes inmuebles, y de la realización de negocios que se vinculen directa o indirectamente con dicha actividad bajo cualquier régimen.

6°) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7°) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000), dividido en tres mil (3000) cuotas sociales, de Pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una, y suscripta por los socios de la siguiente forma: el señor Miguel Angel Lovaglio suscribe dos mil novecientas noventa y ocho (2.998) cuotas sociales que representan Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos ($ 299.800), el Sr. Diego Ignacio Arzelan Ramírez, suscribe la cantidad de una (1) cuota social que equivale a Pesos Cien ($ 100) y la Srta. Milagros Lovaglio, suscribe la cantidad de una (1) cuota social que equivale a Pesos Cien ($ 100). La integración de las cuotas se realiza en este acto mediante: 1°) Miguel Angel Lovaglio, aporta en la proporción que le corresponden los inmuebles identificados como: a) matrícula 3.003, Dpto. Cafayate (04) – Salta, b) matrícula 3.004, Dpto. Cafayate (04) – Salta, c) matrícula 3.005, Dpto. Cafayate (04) – Salta, con las mejoras existentes, sembrados con viñedos y casa habitación totalmente amoblada y equipada para su uso, d) matrícula 678, Sección "B", Mza 8, Parcela 6, Dpto. Cafayate (04) – Salta, e) matrícula 105.258, Sección "C", Mza. 29a, Parcela 7a, Unidad Funcional 1, Dpto. Capital (01) – Salta. 2°) Diego Ignacio Arzelan Ramirez aporta la suma de Pesos Cien ($ 100) en efectivo y 3°) la Srta. Milagros Lovaglio aporta la suma de Pesos Cien ($ 100) en efectivo.

8°) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. Permanecerá en su cargo el lapso de tiempo que dure la sociedad. En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de actas de la empresa. En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000). En este acto los socios acuerdan designar socio gerente al Sr. Miguel Angel Lovaglio, DNI n° 11.317.720, quien acepta expresamente el cargo para el que es designado, constituyendo domicilio especial en calle Gral. Güemes Norte n° 238 – Cafayate – Salta.

9°) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/05/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. $ 136,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021892 F. N° 0001-32837

"Paradiso Cafayate S.R.L."

1°) Socios: Miguel Angel Lovaglio, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María Virginia Toranzos, nacido el 16/10/54, de 56 años de edad, DNI n° 11.317.720 (CUIT/L 23-11317720-9), empresario, domiciliado en Gral. Güemes Norte n° 238 – Cafayate – Salta, Diego Ignacio Arzelan Ramírez, argentino, soltero, nacido el 03/04/83, de 27 años de edad, DNI n° 29.738.625, (CUIT/L 20-29738625-6), empresario, domiciliado en mza. "H" – casa 3 – 2da. Etapa – B° Parque Gral. Belgrano de esta ciudad, Milagros Lovaglio, argentina, soltera, nacida el 28/02/07, de 3 años de edad, DNI n° 47.607.640 (CUIL/T 23-47607640-4), domiciliada en Gral. Güemes Norte n° 238 – Cafayate – Salta.

2°) Constitución: EP n° 412, del 25/11/10, pasada por ante el Esc. Carlos Baldi.

3°) Denominación: "Paradiso Cafayate S.R.L."

4°) Domicilio Social: Gral. Güemes Norte n° 238 – Cafayate – Salta.

5°) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Administración y Compra Venta Inmobiliaria: Dirección, compraventa, administración, ejecución de proyectos de cualquier especie, explotación por cuenta propia o de terceros, organización de subdivisiones sobre bienes inmuebles. B)

Hotelería, Turismo y Restaurant: Explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hotelería y turismo en todas sus clases, tales como hosterías, hospedajes, albergues transitorios, servicios anexos de turismo y de restaurante, bar confitería, salones de fiestas, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones exposiciones, congresos; también podrá realizar operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general con o sin servicios de hotelería y turismo; explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, confiterías y bares, incluida la elaboración de comidas por cuenta propia o de terceros. C) De Consultoría: Elaboración de proyectos, estudios, estadísticas, formulación y evaluación de proyectos, asesoramiento de todo tipo de actividad relacionada con el objeto societario precedentemente detallado.

6°) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7°) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000), dividido en tres mil (3000) cuotas sociales, de Pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una, y suscripta por los socios de la siguiente forma: el señor Miguel Angel Lovaglio suscribe dos mil novecientas noventa y ocho (2.998) cuotas sociales que representan Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos ($ 299.800), el Sr. Diego Ignacio Arzelan Ramírez, suscribe la cantidad de una (1) cuota social que equivale a Pesos Cien ($ 100) y la Srta. Milagros Lovaglio, suscribe la cantidad de una (1) cuota social que equivale a Pesos Cien ($ 100). La integración de las cuotas se realiza en este acto mediante: 1°) Miguel Angel Lovaglio, aporta en la proporción que le corresponden los inmuebles identificados como: matrícula 2782, Sección "C", Mza. 15 "b", Parcela "2", Dpto. Cafayate (04) – Salta, matrícula 93.795, Sección "J", Mza. 371, Parcela 1, UF 91, Dpto. Capital (01) – Salta, matrícula 37.567, Sección "O", Mza 20 "b", Parcela 62, Dpto. Capital (01) – Salta, matrícula 2994, Sección "B", Mza. 17, Parcela 1 "f", Dpto. Cafayate (04) – Salta, matrícula 3.224, Fracción A2, Dpto. Cafayate (04) – Salta, 2°) Diego Ignacio Arzelan Ramírez aporta la suma de Pesos Cien ($ 100) en efectivo y 3°) la Srta. Milagros Lovaglio aporta la suma de Pesos Cien ($ 100) en efectivo.

8°) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. Permanecerá en su cargo el lapso de tiempo que dure la sociedad. En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de actas de la empresa. En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000). En este acto los socios acuerdan designar socio gerente al Sr. Miguel Angel Lovaglio, DNI n° 11.317.720, quien acepta expresamente el cargo para el que es designado, constituyendo domicilio especial en calle Gral. Güemes Norte n° 238 – Cafayate – Salta.

9°) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/05/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. $ 150,00 e) 27/05/2011

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 400000099 F. N° 0004-0079

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de junio de 2011, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2.- Reconsideración del destino de los resultados no asignados acumulados al 31 de diciembre de 2010.

3.- Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán remitir sus correspondientes comunicaciones de asistencia a asamblea a Ortiz de Ocampo 3302, edificio 4, Ciudad de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 14 de junio de 2011, inclusive.

Nota 2: Se ruega a los Señores Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Guadalupe Valdes Ortiz
Abogada

Imp. $ 150,00 e) 24 al 31/05/2011

O.P. N° 100021833 F. N° 0001-32755

Hemodinamia Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. socios de Hemodinamia Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Junio de 2011 a hs. 12,00 en la sede de sociedad, sita en Avda. Belgrano n° 891, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

1.- Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico año 2010.

2.- Elección de Directorio y fijación de honorarios del mismo.

3.- Elección de dos socios para suscribir el Acta.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 07 de Junio de 2011, a hs. 13,00 a efectos de tratar el mismo orden del día. (Estatutos Societarios).

Se hace saber que la documentación a tratar se encuentra a disposición de los socios para su estudio y evaluación.

Dr. Miguel Nallar
Director
Dr Carlos Correa Zalazar
Director
Dr. Rubén Maldonado
Director

Imp. $ 150,00 e) 24 al 31/05/2011

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100021876 F. N° 0001-32818

UNAPA S.A.

Cambio de Directorio

Fecha de Acta de Asamblea: 21 (veintiuno) días del mes de abril del 2010.

Cambio de Directorio UNAPA S.A.: Se conforma por: Presidente: Sr. Facundo Urtubey DNI 14.709.756, Director Suplente: Sr. Ricardo Oliver DNI 12.392.684.

Mandato: Tres ejercicios económicos a partir de la fecha.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 24/05/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 27/05/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 400000116 F. N° 0004-0094

Cooperadora del Jardín Materno Infantil de la Universidad Nacional de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Jardín Materno Infantil de la Universidad Nacional de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 21 de junio de 2011 a horas 14:30, en la sede del Jardín, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio 2010.

3.- Elección de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.

Nota: se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de sus asociados

en la sede del Jardín. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

María Mercedes Juárez
Secretaria
Ivana Frayle
Presidente

Imp. $ 20,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021900 F. N° 0001-32843

Asociación San Pablo – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación San Pablo, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2011, a las 19,00 hs. en Avda. Gral. Savio y Presidente Perón – Grand Bourg, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.- Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria del Estado de Resultados y del Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio n° 41 cerrado al 28/02/11.

3.- Renovación de Comisión Directiva.

4.- Incorporación de nuevos socios.

Jimena de los Ríos
Presidente

Imp. $ 20,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021896 F. N° 0001-32840

Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social, a realizarse el día Jueves 30 de Junio de 2011 a horas 08 en la Sede de calle La Rioja 427, Salta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.

3.- Consideración y lectura del Balance de Ejercicio Contable 2010, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

4.- Memoria Anual del Consejo Directivo 2010 e Informe del Organo de Fiscalización.

Juan Lucero
Secretario
Eduardo Kira
Vice-Presidente a/c de la Presidencia

Imp. $ 20,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021891 F. N° 0001-32836

Centro Murciano de Salta
Colonia Santa Rosa

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Centro Murciano de Salta convoca a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Junio de 2011 a las 10:30 horas, en la Sede Social sita en calle Las Heras N° 394 de la ciudad de Colonia Santa Rosa, Provincia de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Reforma del art. 1° del estatuto el cual será reemplazado por el siguiente texto "Artículo 1°: Con la denominación de "Centro Murciano de Salta" se constituye el día diez del mes de noviembre del año dos mil dos, una asociación de carácter civil, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo abrir sedes sociales en el interior de la provincia, por resolución de la comisión directiva".

3.- Aprobación de los balances por los períodos 2002/03/04/05/06/07/08/09 y 2010.

4.- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva para lo cual se designa como miembros de la Junta Electoral a los Sres Socios: Sr. Piedad Perez DNI: 18.504.200 Sr. Ariel Sanchez DNI: 23.588.204 Sr. Adrián Perez 20.756.674, quienes establecerán los días de presentación de listas, periodos de tachas e impugnaciones y oficialización de las mismas.

Trinidad Pérez Pérez
Secretaria
Manuel E. Gómez
Presidente

Imp. $ 20,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021883 F. N° 0001-32830

Liga Salteña de Fútbol

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Título III Arts. 8° y 21° del Estatuto Vigente, la Liga Salteña de Fútbol convoca a los Señores Asambleístas de los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Junio de 2011 a hs. 19:00, en el Salón de Sesiones "Dr. Héctor Ramón Caruso" de la entidad, sita en calle Deán Funes N° 535 de la ciudad de Salta, para el tratamiento, consideración y aprobación o no de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Comisión de Poderes;

2.- Dictamen de Comisión de Poderes;

3.- Lectura de Acta de Asamblea Anterior;

4.- Elección de 2 (dos) asambleístas para la firma del Acta;

5.- Proclamación de Campeones y Subcampeones Torneo Anual 2.010;

6.- Proclamación de ascensos y descensos;

7.- Memoria, Inventario, Balance e Informe del Tribunal de Cuentas Ejercicio 2.010;

8.- Presupuesto de ingresos y gastos Ejercicio 2.011;

9.- Comuníquese, publíquese.

Art. 15° del Estatuto: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Presidentes que la componen hasta media hora después de la fijada, sesenta minutos más tarde podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros acreditados presentes. En todos los casos deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos. Publíquese por un día en Nuevo Diario y Boletín Oficial.

Dra. Blanca Chacon Dorr
Secretaria General
Lic. Sergio Guillermo Chibán
Presidente

Imp. $ 22,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021873 F. N° 0001-32809

Centro de Radio Taxis 13 de Abril Prof. Salvador Mazza – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Junio de 2011 a hs. 10:00 con tolerancia de 1 hora en el domicilio de la institución sito en Barrio Jardín de la Localidad de Profesor Salvador Mazza, con motivo de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Consideración y aprobación de Balances, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización de los ejercicios económicos: 2010.

3.- Renovación total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

José E. Pavón
Secretario
René A. Torres
Presidente

Imp. $ 20,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021871 F. N° 0001-32808

Centro Argentino de Pocitos – Social, Deportivo y Cultural – Prof. Salvador Mazza Pocitos – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Socios del Centro Argentino de Pocitos – Social, Deportivo y Cultural a la Asamblea General Ordinaria y al Acto Eleccionario que por disposición de la Honorable Comisión Directiva, se procederá a la renovación parcial de las autoridades, el día Domingo 5 de junio de 2011 Hs. 10:00 en la Sede Social del Club, sito en Calle Belgrano N° 461 de Profesor Salvador Mazza con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta anterior.

2.- Aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Organo de Fiscalización.

3.- Elección parcial de los miembros de la comisión Directiva de la siguiente forma:

Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2°. Todos estos cargos serán por el lapso de dos (2) años en sus

funciones, renovables conforme al Art. 24 de los estatutos. Los miembros del órgano de fiscalización: Titular, Suplente 1° y Suplente 2° por el término de (1) año en sus funciones o mandatos.

4.- Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea como así también la designación de dos (2) socios para realizar el Acto Eleccionario.

Patricia Rodríguez de Ojeda
Tesorera
María N. C. de Sato
Presidente

Imp. $ 40,00 e) 26 y 27/05/2011

O.P. N° 100021857 F. N° 0001-32790

Asociación de Productores de Granos del Norte – PROGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Productores de Granos del Norte – PROGRANO – convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el miércoles 29 de junio de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de la Asociación en Pichanal, cruce rutas 34 y 50, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.- Consideración y aprobación de Memoria, Balances e Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 9, cerrado el 31 de diciembre de 2010.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 32 y 35 del Estatuto Social, toda la documentación de la Asamblea y el Padrón de Socios en condiciones de participar en la misma, se encuentran en las sedes de la Institución en Pichanal y Salta Capital, en horarios de atención al público.

Lic. Lisandro de los Ríos
Gerente

Imp. $ 40,00 e) 26 y 27/05/2011

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100021893 R. s/c N° 2985

UCR – Comité Provincia

RESOLUCION N° 06/11

VISTO: Las atribuciones conferidas por el Artículo 10 inc) a de la Carta Orgánica Provincial;

CONSIDERANDO:

Las renuncias presentadas a las distintas Comisiones constituidas en la sesión de la H. Convención Provincial de fecha 13 de Noviembre de 2010;

La Resolución N° 05/11 del Comité Central de la Provincia por la que se designa un apoderado del Partido ad-referéndum de la Convención Provincial;

La necesidad de completar la integración de las Comisiones para el pleno funcionamiento de los órganos partidarios según lo normado en el Art. 8° inc) g y h de la Carta Orgánica;

La participación de la UCR en las Elecciones Nacionales Primarias y Generales.

Por ello

El Comité Central de la Provincia UCR

RESUELVE:

Primero: Convocar a la H Convención Provincial de la UCR a sesión Extraordinaria para el día 04 de Junio de 2011 a hs. 16,00 en la Casa Radical sita en calle Bme. Mitre N° 653 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Admisión de la representación de la OTR.

3) Completar la integración de las Comisiones normadas por el art. 8° inc) g y h de la Carta Orgánica Provincial.

4) Decidir la estrategia electoral en vista a las Elecciones Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del mes de agosto en la categoría Diputado Nacional y Generales de octubre de 2011.

Segundo: Comuníquese a los Sres. Delegados y a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal.

Ana María Hernández
Presidente
Diego Marino
Vicepresidente 1°
Manuel Vilte
Vicepresidente 3°
Mónica Plaza
Secretaria
Estela Siares
Secretaria
Raúl E. Torres
Secretario
Angel Ortiz
Secretario
Francisco Laiseca
Secretario
Patricia Rioja
Secretaria
Oscar Laguna
Secretario

Sin Cargo e) 27/05/2011

O.P. N° 100021881 F. N° 0001-32828

Junta Electoral Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta Ley 7629/10

Salta, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La resolución N° 01, N° 02 y N° 3 emitidas por esta Junta Electoral Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta Ley 7629/10.

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones aludidas refieren al pertinente cronograma electoral al cual deben sujetarse aquellas listas que deseen participar del proceso de elección de autoridades de este Colegio Profesional, a más de oficializar como candidatos a integrar la Comisión Directiva y a los distintos órganos integrantes de nuestra Institución a la lista denominada "Acción por Todos".

Que la mencionada lista ha sido la única que ha presentado la nómina de candidatos para todos los cargos a elegir y ha cumplimentado cada una de las condiciones previstas en el cronograma electoral y toda norma jurídica aplicable a este proceso electoral, siendo menester además destacar que la misma no ha sido objeto de impugnación alguna y en consecuencia es la que se encuentra en condiciones de ser proclamada.

Que habiéndose dado cumplimiento a las distintas etapas pre establecidas por el respectivo cronograma electoral y no habiéndose presentado otras listas para las presentes elecciones acontece procedente emitir la pertinente resolución.

Por ello:

La Junta Electoral Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta Ley 7629/10

RESUELVE:

Artículo 1° - Proclamar como autoridades del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta Ley 7629/10 a los integrantes de la lista "Acción por Todos" que se mencionan en la nómina anexa parte integrante de esta resolución.

Art. 2° - Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

Art. 3° - De forma.

Lista: "Acción por Todos"
Consejo Directivo
Presidente: Dante Gustavo Aranda
Vicepresidente: María Cristina Alfonzo
Secretario: Romano Carlos Alberto
Prosecretario: Yañez Ramón Marcelo
Tesorero: Vázquez Marcela Edith
Protesorero: Yañez de Piedracueva Liliana Gabriela
Vocal: Balbi, Juan Carlos
Organo de Fiscalización
Titulares
1.- Sanchez Adriana Noemí
2.- Nuñez Ferlatti Marcelo Hugo
Suplente
Guerrero Gustavo Alejandro
Tribunal de Etica
Titulares
1.- Echenique Hidalgo Néstor Eduardo
2.- Rivas Felisa
3.- Olivares Fernando Marcelo
Suplente
Felman D'Jallad Paul Alejandro

Ramón Humberto Guzmán
Secretario
Adrián Cornejo Costas
Presidente

Imp. $ 52,00 e) 27/05/2011

O.P. N° 100021840 F. N° 0001-32764

Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta

Salta, 18 de Mayo de 2011

RESOLUCION N° 0061/2011

VISTO:

Que la Ley N° 6556, modificada parcialmente por ley N° 6787 y por Ley N° 7507, en su artículo 32, aptdos. a) y b) establece que la afiliación a la Caja de Jubilaciones se suspende por falta de ejercicio profesional denunciada por el afiliado o comprobada de oficio o por no tener domicilio real en la Provincia de Salta.

El informe de Asesoría Legal respecto a la situación del los Dres. Guevara, Oscar Ubaldo – M.P. N° 0676; García, Cristina Rosana – M.P. N° 2425; García Ana María Isabel – M.P. N° 2990; Cerviño, Pablo Emilio – M.P. N° 3741; Polzella, Emilio Miguel – M.P. N° 1105; Landi, Carlos Miguel – M.P. N° 1647; Parisi, Héctor Francisco – M.P. N° 1701; Jargun Cassal, Ricardo César – M.P. N° 1792; Lizárraga, Marta Irma – M.P. N° 2174; Chiodini, Osvaldo Luis – M.P. N° 2204; Nievas, Liliana Benita – M.P. N° 2748; Samsón, Pedro David – M.P. N° 2783, Ojea, Fabiola María de los A. – M.P. N° 2959; Martínez, Juan Guillermo – M.P. N° 3039; Aredez, Zulma Viviana – M.P. N° 3119; Sarra, Sandra Inés – M.P. N° 3124; González, José Enrique – M.P. N° 2541; Resina, José Ramón – M.P. N° 3144, Mahmud, Edgar Camilo – M.P. N° 2916; y

CONSIDERANDO:

Que el inc. a) del art. 32 de la Ley N° 6.556/89, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional.

Que continuar las acciones judiciales implica para la Caja, efectuar erogaciones en el juicio con remotas posibilidades de recupero, tanto de los gastos como de la deuda reclamada.

Que por otra parte, y a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudieron ser ubicados sus domicilios reales ni profesionales.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación de los titulares a partir de la fecha de origen de sus deudas.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el art. 14° de la Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta

RESUELVE

Artículo 1° - Declarar suspendida la afiliación a la Caja partir de la fecha, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, con todos los efectos legales que ello trae aparejado, de los profesionales que a continuación se detallan:

Guevara, Oscar Ubaldo – M.P. N° 0676

García, Cristina Rosana – M.P. N° 2425

García, Ana María Isabel – M.P. N° 2990

Cerviño, Pablo Emilio – M.P. N° 3741

Polzella, Emilio Miguel – M.P. N° 1105

Landi, Carlos Miguel – M.P. N° 1647

Parisi, Héctor Francisco – M.P. N° 1701

Jargun Cassal, Ricardo César – M.P. N° 1792

Lizárraga, Marta Irma – M.P. N° 2174

Chiodini, Osvaldo Luis – M.P. N° 2204

Nievas, Liliana Benita – M.P. N° 2748

Samsón, Pedro David – M.P. N° 2783

Ojea, Fabiola María de los A. – M.P. N° 2959

Martínez, Juan Guillermo – M.P. N° 3039

Aredez, Zulma Viviana – M.P. N° 3119

Sarra, Sandra Inés – M.P. N° 3124

González, José Enrique – M.P. N° 2541

Resina, José Ramón – M.P. N° 3144

Mahmud, Edgar Camilo – M.P. N° 2916

Artículo 2°: Considerando la deuda por aportes registrada hasta la fecha de suspensión, la antigüedad de la misma y la presunción de inactividad profesional, se procede a dar de baja los importes en cuestión registrados hasta el día de la fecha inclusive, y archivar el detalle correspondiente en los legajos personales de cada uno de los afiliados.

Artículo 3°: Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el art. 150 de la Ley de Procedi-

mientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio.

Artículo 4°: Cópiese, Regístrese y Publíquese.

Dr. Vasco Ernesto Gálvez
Secretario
Dr. José Tomás Museli
Presidente

Imp. $ 300,00 e) 24 al 27/05/2011

O.P. N° 100021839 F. N° 0001-32764

Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta

Salta, 18 de Mayo de 2011.

RESOLUCION N° 0062/2011

VISTO:

Que la Ley N° 6556, modificada parcialmente por ley N° 6787 y por Ley N° 7507, en su artículo 32, aptdos. a) y b) establece que la afiliación a la Caja de Jubilaciones se suspende por falta de ejercicio profesional denunciada por el afiliado o comprobada de oficio o por no tener domicilio real en la Provincia de Salta.

El informe de Asesoría Legal respecto a la situación del Dr. Reales Moya, Angel Vicente – M.P. N° 1133; y

CONSIDERANDO:

Que el inc. a) del art. 32 de la Ley N° 6.556/89, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional.

Que continuar las acciones judiciales implica para la Caja, efectuar erogaciones en el juicio con remotas posibilidades de recupero, tanto de los gastos como de la deuda reclamada.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación del titular a partir de la fecha de origen de su deuda.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el art. 14° de la Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar suspendida la afiliación a la Caja partir de la fecha, del Dr. Reales Moya, Angel Vicente – M.P. N° 1133, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, con todos los efectos legales que ello trae aparejado.

Artículo 2°: Considerar al Dr. Reales Moya Angel Vicente – M.P. N° 1133, encuadrado en el art. 73° de la Ley N° 6556 modificada parcialmente por ley N° 6787 y por Ley N° 7507.

Artículo 3°: Considerando la deuda por aportes registrada hasta la fecha de suspensión, la antigüedad de la misma y la presunción de inactividad profesional, se procede a dar de baja los importes en cuestión registrados hasta el día de la fecha inclusive, y archivar el detalle correspondiente en el legajo personal del afiliado.

Artículo 4: Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativas, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio.

Artículo 5°: Cópiese, Regístrese, y Publíquese.

Dr. Vasco Ernesto Gálvez
Secretario
Dr. José Tomás Museli
Presidente

Imp. $ 192,00 e) 24 al 27/05/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100021902

Saldo anterior Boletín	$ 204.183,40
Recaudación Boletín del día 26/05/11	$ 2.350,40
TOTAL	$ 206.533,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000017

Saldo anterior Boletín	$ 9.751,00
Recaudación Boletín del día 26/05/11	$ 28,00
TOTAL	$ 9.779,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contendidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar